

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### INVITACIÓN CERRADA N° 03 DE 2016

#### OBJETO

Contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales.

**Presupuesto Oficial. MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.790.338.835) incluido IVA**

Bogotá D.C., junio de 2016

---

**CAPITULO I**

## CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### **RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Sí la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

### **INTRODUCCIÓN**

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

**RTVC** está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 1.1. OBJETO

Contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

**RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC**, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaría 34 de Bogotá, D.C.

En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, **RTVC** ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de Radio, **RTVC** busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Si bien **RTVC** ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta Entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos por medio de los contenidos.

Por esta razón, en el marco del desarrollo de una Sociedad de la Información en la cual el acceso a los distintos contenidos se logre de forma fácil y mediante distintas herramientas, así como para dar cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC-** y el Fondo TIC celebraron los Convenios Interadministrativos No. 413 de 2014 y 462 de 2015, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a implementar los medios convergentes necesarios como herramienta para llegar a los grupos de interés a nivel nacional” y “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a implementar las soluciones tecnológicas necesarias para potencializar la infraestructura y servicios convergentes existentes, todo en aras de garantizar la generación, el accesos, el uso, la divulgación y el almacenamiento de contenidos relevantes del operador público nacional de la radio y la televisión en Colombia” respectivamente, y por medio de los cuales se dio viabilidad a los proyectos “Convergencia 2014 y Convergencia 2015”.

Estos proyectos tuvieron como objetivo dotar a **RTVC** de la infraestructura para consultar, almacenar, descargar, integrar y distribuir contenidos digitales y convergentes desde y para las áreas misionales, permitiendo el acceso a dicha información a través de una plataforma tecnológica unificada, así como la renovación de los websites de la Entidad para implementar nuevas estrategias de difusión de contenidos y el desarrollo de aplicativos móviles para establecer nuevos canales de contacto con los usuarios. En otras palabras, con estos proyectos se buscó que los contenidos desarrollados por los distintos canales y emisoras del Sistema de Medios Públicos estén disponibles para el desarrollo de nuevos productos o la complementariedad de los existentes, así como su posterior publicación mediante distintas plataformas que faciliten a los usuarios el acceso a todos sus contenidos.

No obstante los logros obtenidos a través de la ejecución de los convenios No. 413 de 2014 y 462 de 2015 (convergencia 2014 y convergencia 2015), es necesario seguir consolidando las plataformas tecnológicas a través del aseguramiento de la continuidad de la plataforma CLOUD MEDIA, así como con los servicios de distribución y almacenamiento de contenidos en la nube teniendo en cuenta las características específicas del contenido que la Entidad entrega a sus usuarios y así asegurar la capacidad para integrar los procesos misionales y la calidad de la programación en un entorno convergente con los máximos estándares de calidad y disponibilidad.

Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad al esfuerzo emprendido a través de los Proyectos “CONVERGENCIA 2014 y CONVERGENCIA 2015” establecido en el plan de adquisiciones 2016, es necesario seguir apoyando la

consecución de los objetivos propuestos en esta primera etapa a través de la ejecución del convenio No. 497-2016 “CONVERGENCIA 2016”, debido a que desarrolla los principios y objetivos que ordena la Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”, y aporta al desarrollo de los cuatro ejes que estructura el Ecosistema Digital del Plan “Vive Digital 2”.

Como consecuencia, se deben destinar recursos para atender los requerimientos de las áreas misionales relacionados con la transferencia, almacenamiento e integración de los contenidos, así como tener la capacidad para solucionar problemas eventuales en la infraestructura de transferencia y almacenamiento de los contenidos de las distintas áreas misionales. Paralelamente es necesario garantizar a la Entidad la posibilidad del desarrollo de aplicaciones individuales, un flujo completo del ciclo de vida de los productos, todo esto a través del soporte adecuado para dichas actividades especializadas.

La sostenibilidad de la plataforma tecnológica *CLOUD MEDIA* es uno de los ejes principales sobre los cuales se materializa la política de medios convergentes o multiplataforma, mediante la cual, RTVC se ha trazado como objetivo poner a disposición de los ciudadanos los contenidos producidos y emitidos en radio y televisión en plataformas digitales que permitan mayor y libre acceso y faciliten la comunicación e interrelación con el consumidor final, garantizando un 99.9% de disponibilidad de acceso al sistema por parte de los ciudadanos, evitando interrupciones o caídas de los sitios Web y contenidos por fallas técnicas o eléctricas.

En este contexto, RTVC dentro del desarrollo de su estrategia de convergencia, busca contar con diversos servicios en la nube que permitan que sus contenidos puedan ser almacenados y transferidos de acuerdo con los más altos estándares de calidad sin necesidad de contar con una infraestructura física que demande personal y recursos para su operación y mantenimiento. Esta alternativa representa una mayor eficiencia y garantiza que los contenidos generados por las distintas unidades misionales sean mejor resguardados y consultados en cualquier momento.

A su vez, es necesario ampliar y fortalecer los mecanismos mediante los cuales divulga sus contenidos con destino a los usuarios finales. En este sentido, a partir del año 2009 se ha venido trabajando una estrategia de consolidación y posicionamiento de los sitios Web de **RTVC** para promover el contacto con los ciudadanos. Dicha gestión incluye el servicio de streaming, es decir la transmisión de audio y video a través de Internet de la programación y/o contenidos que se producen y emiten por cada canal y/o emisora para que cualquier ciudadano o persona que ingrese al sitio web pueda seguir la señal al aire.

Bajo este panorama, la infraestructura tecnológica *CLOUD MEDIA* integra el proceso de producción, almacenamiento, acceso y distribución de contenidos digitales y convergentes a través de las diferentes plataformas tecnológicas de RTVC las cuales deben ser de la mejor calidad y además debe estar planeada, gestionada y controlada para que soporte el tipo de contenido que RTVC genera y distribuye.

Por otro lado, dentro de los servicios a proveer se debe garantizar la integración con el SISTEMA GESTOR DE MEDIOS, un sistema de administración y distribución de contenidos en la Nube de archivos de audio, video, imágenes y texto, capaz de almacenar, transferir y distribuir contenidos digitales de tal manera que se generen los espacios digitales para la apropiación de los contenidos por parte de los ciudadanos a través de diferentes plataformas website, aplicaciones móviles en plataformas Android, IOS, Blackberry, Windows Phone, Windows 8, y elementos multidispositivo como Smartphones y Tablets.

Todo lo anterior se traduce en unas necesidades técnicas específicas que obligan a buscar una solución de servicios hecha a la medida de lo que RTVC requiere.

### **1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

#### **1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

En materia de contratación **RTVC**, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación adoptado mediante resolución 109 del 15 de Marzo de 2016 el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración".

Por consiguiente, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante y para efectos de este Manual se denominarán "**Contratación Misional**", esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida pre y post producción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 109 del 15 de marzo de 2016, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL **CONTRATISTA** PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1.2. INVITACIÓN CERRADA -**RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación cerrada en los siguientes eventos:

..."iv. En caso de que no pueda ser adjudicado un contrato adelantando el procedimiento de invitación abierta..."

Según lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que la invitación abierta No. 05 de 2016, se declaró desierta puesto que el único oferente que participo dentro del proceso de selección no cumplió con lo requerido en las reglas de participación como se argumenta en la resolución 173 del 23 de mayo de 2016; y que a un persiste dicha necesidad por parte de la entidad, se hace necesario adelantar dicho proceso de contratación por modalidad invitación cerrada.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

### 1.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

De acuerdo con la justificación expuesta en el numeral 1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente documento, y conforme al Manual de Contratación de RTVC prevé que en el proceso de invitación cerrada se realizará invitación a un número no menor de 2 proveedores, ni mayor de 10, a través de invitaciones a presentar propuesta.

Teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la definición de la necesidad y a la modalidad de selección establecida en el punto 12 del presente estudio previo, RTVC procederá a invitar a las empresas; que hicieron parte del estudio de mercado, y se encuentran dentro del gremio al cual va dirigido este proceso:

Empresa	Correo Electrónico	Dirección
BEXTECHNOLOGY S.A.	luisp@bextsa.com	CALLE 56 No. 7 – 85 OFICINA 302
MULTISTREAM LATINOAMERICA S.A.S	mauricio.tovar@multistream.tv	Calle 77 # 16-20 oficina 607
ORIGEN SOLUCIONES	German.gomez@origensoluciones.com.co	Avenida 28 # 35 - 40

INFORMÁTICAS Y DE SOFTWARE SAS	comercial@origensoluciones.com.co	
MICROHARD S.A.S.	comercial@microhard.com.co	AVENIDA 28 No. 35-36
INFOTRACK S.A.	sandra.padilla@infotrack.com.co	Calle 118 #19-52 Oficina: 601, Edificio Acocentro.

**NOTA:** No se aceptará la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, entre empresas que no se encuentren en esta lista de invitados generada.

### 1.3.3. PUBLICIDAD

**RTVC** será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **RTVC** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

### 1.3.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 Nº 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)
4. Página web de la entidad: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.**

### 1.3.5. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **RTVC**, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

#### Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

#### Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

#### Contraloría General de la República

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

#### 1.3.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

#### 1.3.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

#### 1.3.8. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **RTVC** concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993, “Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

**Parágrafo1.** El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

**Parágrafo2.** Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este párrafo.

- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

## 1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

### 1.4.1. OBJETO

Contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales.

### 1.4.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El **Contratista** se obliga a proveer los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales de acuerdo a los niveles mínimos de servicio y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO No. 2**.

### 1.4.3. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá prestar los servicios objeto del presente documento (*Almacenamiento de contenido y plataformas Web, transferencia, servicios Over The Top y streaming*), suministrando la infraestructura necesaria en diversos frentes que conforman la solución **CLOUD MEDIA**:

INFRAESTRUCTURA {↓} / SERVICIOS {→}	PLATAFORMAS WEB	APPS	OTT	STORAGE	STREAMING	EVENTOS
Servidores Web	✓	✓	✓		✓	
Bases de datos (Relacional Database Service)	✓		✓			
Storage (Web)	✓	✓	✓			✓
Transcoding	✓	✓	✓ (OVP)		✓	✓
SEGURIDAD - WAF (Web Application Firewall)	✓		✓	✓	✓	
Transferencia - CDN	✓	✓	✓ (OVP)	✓	✓	
Métricas (Integración)	✓	✓	✓		✓	
Player (Incluir integración con Métricas)	✓	✓	✓ (OVP)		✓	✓
Herramientas de soporte al servicio	✓	✓	✓	✓	✓	
Storage (Almacenamiento y SGM)				✓		

Figura 1: Tabla guía para la definición general de infraestructura requerida para la prestación de los servicios

## INFRAESTRUCTURA

- **Servidores Web:** Dispositivo y/o programa informático que almacena información principalmente HTML, imágenes, texto y en general de todo tipo para ser consumida por los clientes.
- **Bases de datos:** Conjunto de datos almacenados sistemáticamente y en un mismo contexto para su posterior uso.
- **Storage:** Dispositivo utilizado para leer o escribir datos en forma temporal o permanente en medios donde se almacenan o guardan, lógica y físicamente la información. Ejemplo: NAS y SAN.
- **Transcoding:** Conversión en tiempo real o por demanda de video y/o audio y/o imágenes de un formato a otro garantizando calidad al usuario final.
- **Seguridad – WAF:** Plataformas tecnológicas que permiten garantizar la seguridad, disponibilidad y confiabilidad de la información previniendo diferentes tipos de ataque informático.
- **Transferencia – CDN (Content Delivery Network – Red de Entrega de Contenidos):** Red de servidores ubicados en zonas geográficas alrededor de todo el mundo, cada dispositivo contiene una copia exacta de los datos con el fin de maximizar el ancho de banda y quien responde a las peticiones del cliente es el servidor que este geográficamente más cerca al visitante.
- **Métricas:** Medida o conjunto de medidas destinadas a conocer o estimar el comportamiento de los contenidos y/o sistemas de información.
- **Player:** Software y/o Servicio que permite reproducir audio, video, imágenes entre otros en diferentes tamaños y calidades con la capacidad de configurar múltiples características como mosca, publicidad, marquesina entre otros.
- **Herramientas de soporte al servicio:** Software destinado a gestionar las plataformas y/o sistemas de información con el fin de mejorar y facilitar la administración, seguimiento, monitoreo, soporte, entre otros.

## SERVICIOS

- **Plataformas Web:** Sistemas de información desarrollados por la entidad o por terceros y de propiedad de la entidad alojados en la solución convergente de CLOUD MEDIA. Ejemplo: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), [www.radionica.rocks](http://www.radionica.rocks), [www.radionacional.co](http://www.radionacional.co), [www.senalcolombia.tv](http://www.senalcolombia.tv), [www.senalmemoria.gov.co](http://www.senalmemoria.gov.co), [www.canalinstitucional.tv](http://www.canalinstitucional.tv), entre otras.
- **APPs:** Comprende las aplicaciones desarrolladas por la entidad o por terceros y de propiedad de la entidad que permite interactuar con la audiencia y que están disponibles en las tiendas móviles de los diferentes sistemas operativos. Ejemplo: Mi memoria, Así somos, Radionica.
- **OTT:** Plataforma desarrollada por la entidad bajo el CMS Drupal, para distribución de contenidos on demand
- **OVP:** Online Video Platform o Plataforma de Video Online permite subir, almacenar, reproducir y gestionar los contenidos digitales que RTVC pone a disposición de sus audiencias, ejemplo plataforma OTT.
- **STORAGE:** Permite gestionar los contenidos de la entidad para ser consumidos, consultados, codificados, almacenados, entre otros.
- **STREAMING:** Plataforma de distribución de contenidos en tiempo real y on demand que permite poner a disposición de los ciudadanos contenidos de audio y video de la más alta calidad, en cualquier dispositivo y desde cualquier lugar con acceso a internet.

El alcance completo del servicio a contratar se describe en el **ANEXO No. 2**.

### 1.4.4. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

### 1.4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 1.4.6. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Las actividades propias de la ejecución del contrato se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones de **RTVC**, ubicadas en la Carrera 45 No. 26 – 33.

La documentación que el **Contratista** presente a **RTVC** debe ser entregada al Supervisor del contrato en la Carrera 45 No. 26 – 33 en la Ciudad de Bogotá, D.C. En todo caso en la minuta del contrato las partes acordarán Bogotá D.C., como domicilio contractual.

#### **1.4.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO**

##### **1.4.7.1. Presupuesto oficial**

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.790.338.835)**. Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2055 del 26 de abril de 2016.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

##### **1.4.7.2. Valor del contrato**

El valor del Contrato dependerá del monto ofertado por el proponente adjudicatario así:

- **SERVICIOS FIJOS:** Según valor mensual de la oferta adjudicataria por (10) diez meses.
- **SERVICIOS VARIABLES:** según valor unitario por ítems del oferente adjudicatario, por valor de \$ 180.386.930 por el término de ejecución del contrato.

Los servicios anteriormente relacionados serán contratados según necesidad de la entidad hasta agotar la bolsa de servicios variables. En caso de no ser requeridos los servicios variables dentro del plazo de ejecución del contrato, **la entidad no estará obligada a pagar al contratista los recursos de esta bolsa.**

#### **1.4.8. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará así:

- a) **UN PRIMER PAGO:** Por la suma de dinero incluido IVA descrita en el ítem "**Servicio de Implementación**" de la oferta económica, una vez realizada la migración, implementación, configuración, capacitación y puesta en funcionamiento de la plataforma, previo informe a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, presentación de factura y certificación de pago de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales.
- b) **UN SEGUNDO PAGO:** nueve (9) pagos mensuales vencidos IVA Incluido, correspondientes a los costos fijos por la prestación mensual de los servicios de soporte, monitoreo, transferencia, grabación y almacenamiento, costo mensual de la plataforma, así como los servicios variables adicionales requeridos por RTVC de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica, previa conciliación de las cantidades prestadas en cada elemento de la infraestructura contratada sustentadas con informes, reportes o documentos que avalen los valores a cobrar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud (factura de venta o cuenta de cobro) y expedición de la certificación de cumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del Supervisor, con sujeción a la Circular No. 003 de fecha 12 de febrero de 2013 o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publica en la página Web de -RTVC-, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de -RTVC-.

#### 1.4.9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

##### 1.4.9.1. GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de - RTVC-.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encadenados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

##### 1.4.9.2. ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios de planeación, implementación, aprovisionamiento y aseguramiento de los servicios CLOUD MEDIA para RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de nivel de servicio, indicadores de servicio, especificaciones descritas en las reglas de participación y el ANEXO No. 2- ESPECIFICACIONES TECNICAS.
2. Garantizar un 99.9% de fiabilidad de acceso a la solución CLOUD MEDIA por parte de los ciudadanos, evitando interrupciones o caídas de los sitios Web por fallas técnicas o eléctricas.
3. Realizar los pagos periódicos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de las herramientas que se contraten en la nube y acreditar los pagos de mismos al supervisor designado por RTVC.
4. Realizar la respectiva migración sin afectar la disponibilidad del servicio y sin que RTVC deba incurrir en costos adicionales a los reflejados en la propuesta seleccionada, en caso de que el contratista desee cambiar el proveedor de infraestructura en la nube sobre la cual residen los servicios, para hacer este cambio debe contar con la aprobación del supervisor del contrato.
5. Realizar la revisión, asesoría y aporte respecto a las actividades que se generen del desarrollo e implementación de las aplicaciones móviles, garantizando las gestiones necesarias con las tiendas de los principales fabricantes (sistema IOS, Android, Windows y RIM).
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
7. Estudiar, analizar y proponer tecnologías y plataformas tecnológicas de desarrollo e infraestructura de forma que las necesidades en TI relacionadas con productos web, estén alineados con las metas de negocio de organización.
8. Planear y realizar pruebas de desempeño de la infraestructura TI de los productos web de la organización, a fin de constantemente mejorar sus niveles de SLA. Lo anterior, según acuerdo previo con el supervisor y teniendo en cuenta lo definido en las especificaciones técnicas mínimas.
9. Soportar el aprovisionamiento de instancias virtuales y/o máquinas sobre la infraestructura de TI seleccionada para el despliegue de productos web.
10. Realizar la migración de aplicaciones y/o servicios que dé como resultado de los proyectos de convergencia tecnológica.
11. Suministrar licencias originales del fabricante del software y sistema operativo que permitan su uso corporativo, acreditar lo anterior al supervisor del contrato por medio de la licencia correspondiente.
12. Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida de conformidad con lo previsto en el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del contrato, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecido, utilizando las herramientas y garantizando el talento humano necesario para tal fin.
13. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del presente contrato al supervisor del contrato por escrito.

14. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar en los plazos establecidos para ello.
15. Cumplir durante el tiempo de garantía con los acuerdos de niveles de servicio definidos en las reglas de participación y los estudios previos.
16. Asumir los costos de traslados de equipos para la puesta en funcionamiento de los mismos, incluidas las herramientas utilizadas para la disponibilidad de los sitios web.
17. Disponer de un ingeniero de soporte de primer nivel en las instalaciones de RTVC, entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) de lunes a viernes, que tenga el conocimiento técnico especializado en diagnóstico, configuración, soporte y mejoramiento de la solución implementada y propuesta por el contratista de acuerdo a los requerimientos establecidos para la plataforma de Nube.
18. Presentar un informe detallado de disponibilidad del servicio dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, en el que indique el porcentaje de disponibilidad de cada sitio, las solicitudes realizadas por la Entidad, fecha y hora de apertura de la solicitud, fecha y hora de cierre de la solicitud y el detalle de la gestión realizada por el contratista.
19. Asesorar a **RTVC** durante el término de ejecución del contrato para la correcta utilización de la plataforma ofertada.
20. Instruir como mínimo cinco (5) colaboradores que **RTVC** decida, de mínimo cuarenta (40) horas, relacionada con la operación, administración y soporte de la plataforma ofertada e implementada.
21. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
22. Asegurar el 99.98 % de disponibilidad de los sitios minimizando el riesgo de los ataques informáticos relacionados en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.
23. Proveer Servicio de streaming con una transferencia mensual de hasta 50 TB mínimo en H.264 para las señales que RTVC defina, suministrando el software que permita la prestación de este servicio y que para el audio soporte mínimo formatos MP3 y AAC para las emisoras de RTVC y Fonoteca. El servicio deberá estar habilitado en sitios web, en aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo y no debe depender de flash para su funcionamiento excepto si la entidad lo requiere.
24. Suministrar el Software y derechos sobre su uso, que permita codificación y gestión de video para descarga por internet con un espacio en disco para video on demand mensual de 4TB.
25. Proveer bolsa de tráfico (transferencia de datos) hasta 50 TB mensuales. El tráfico no consumido podrá acumularse mes a mes para su uso posterior, según necesidad de la entidad durante la ejecución del contrato.
26. Garantizar un sistema automatizado de emisión de streaming que permita programar cuando un canal emite su señal de streaming y cuando no (por horarios).
27. El contratista deberá estar en capacidad de recibir los formatos de video suministrados por RTVC y adaptarlos para el sistema.
28. Integrar la solución con el sistema de estadísticas que la Entidad determine (online, tiempo real y por cada player), de tal manera que se puedan tener reportes en línea del consumo y principales kpi (indicadores) del streaming.
29. Presentar informes sobre las fallas presentadas en la plataforma, donde se evidencie la causa, diagnóstico y solución.
30. Proveer los servicios adicionales a los establecidos en bolsa de servicios variables, los mismos deberán ser cotizados tanto por el contratista como por la entidad, con el fin de escoger el menor precio (a precio de mercado) resultado de las cotizaciones, con el cual se adquirirá finalmente el bien requerido. El contratista deberá presentar cotización de conformidad con el menor precio del estudio de mercado el cual deberá ser aprobado previamente por RTVC.
31. Prestar el servicio de soporte técnico a la plataforma CLOUD MEDIA de acuerdo a lo establecido en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

#### 1.4.10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del **Coordinador de Área Tecnologías de la Información de RTVC**, o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – **RTVC**.

#### 1.4.11. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato. (anexo 8)

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

## CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

*"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."*<sup>2</sup>

## ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

## TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

## PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

<sup>2</sup> Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

<sup>3</sup> Ibídem 2

## SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

## PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

## ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

<b>Medición</b>	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
<b>Estimación</b>	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
<b>Seguimiento</b>	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
<b>Control</b>	Se refiere a la verificación de resultados.

## TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

**"Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

*"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."*

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

## MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

## VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

### ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

### CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

### ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

### MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En el matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riego Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

#### **1.4.12. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.**

El **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

##### **a) Cumplimiento**

Para afianzar la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las obligaciones, compromisos y prestaciones contractuales, así como el pago de eventuales sanciones pecuniarias, por monto equivalente equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

##### **b) Calidad de los Servicios**

Para afianzar la prestación oportuna, eficaz y eficiente de los servicios, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de finalización del contrato

De igual manera, se establecerá la aplicación de multas y de la Cláusula Penal correspondiente en el evento de incumplimiento por parte del **Contratista**, por lo que se aplicarán en los montos y términos establecidos por la entidad quedando debidamente consignados en el respectivo contrato.

##### **c) Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales**

Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad.

**Nota: Si el oferente oferta plazo adicional (ponderables) en su propuesta debe tenerlo en cuenta dentro del plazo total, para cada una de las garantías que se solicitan anteriormente.**

#### **1.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

---

**CAPITULO 2**

## **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACION CERRADA**

### **2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL**

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Cerrada, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

### **2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA**

Mediante acto administrativo el Gerente de **RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co).

### **2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co). También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC**, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

### **2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

**RTVC** podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

**RTVC** está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

### **2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES**

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

### **2.6. DE LAS PROPUESTAS**

#### **2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas<sup>4</sup> en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>5</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC** y la oficina de coordinación de procesos de selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

**UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO** en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.

<sup>4</sup> Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas, pero corresponde solo a un folio

<sup>5</sup> Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO  
 DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC  
 ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)  
 FECHA:

---

#### INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROponente:  
 DIRECCIÓN COMERCIAL:  
 TELÉFONO:  
 FAX:  
 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:  
 INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

---

REPRESENTANTE O APODERADO:  
 DIRECCIÓN COMERCIAL:  
 TELÉFONO:  
 FAX:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**NOTA:** en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de RTVC. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y RTVC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

#### 2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.

- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

#### **2.6.2.1. Pacto Colectivo de Transparencia**

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que RTVC - Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente invitación cerrada para que se firme el “*Pacto Colectivo de Transparencia*”, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

**Nota.** El anexo denominado “*COMPROBANDO DE TRANSPARENCIA*” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

#### **2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

#### **2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**RTVC** efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

#### **2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

## 2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

## 2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **RTVC** procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

## 2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

### 2.11.1 ADJUDICACIÓN:

**RTVC** adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, **RTVC** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

### 2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

**RTVC** declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

## 2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## 2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	03 de junio de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	07 de junio de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	9 de junio de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	10 de junio de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	10 de mayo de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	14 de junio de 2016 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00a.m. y la audiencia de cierre en la Coordinación de Procesos de Selección a las 10:00 a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 14 al 15 de junio de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	16 junio de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 17 al 21 de junio de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	22 de junio de 2016.	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>

**Nota 1:** Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a **licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co**

**Nota 2:** Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

**Nota 3** En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

## 2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 245 de 2011, expedida por **RTVC**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **RTVC** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregará dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							22.982	SMLDV 2016
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	218	35	253
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	239	38	277
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	262	42	304

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

---

**CAPITULO 3**

## VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### **3.1. COMITÉ EVALUADOR**

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Cerrada, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica. / Verificación de aspectos jurídicos
- La Coordinación de las Tecnologías de la Información / Verificación de aspectos técnicos.
- La Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

### **3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES**

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

<b>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION</b>			
<b>No.</b>	<b>PARÁMETRO</b>	<b>TIPO DE REQUISITO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitante	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje
4	REQUISITOS TECNICOS PONDERABLES	Ponderable	400 Puntos
5	PROPUESTA ECONOMICA	Ponderable	500 Puntos
6	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	100 Puntos
<b>TOTAL</b>			<b>1000 Puntos</b>

### **3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:

#### **3.2.1.1. Documento de identificación del Representante Legal**

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

#### **3.2.1.2. Carta de presentación de la propuesta**

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.<sup>6</sup>

#### **3.2.1.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio**

---

<sup>6</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

### **3.2.1.3.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia**

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

### **3.2.1.3.2. Consorcios o uniones temporales**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

### **3.2.1.3.3. Personas naturales**

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

### **3.2.1.4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

### **3.2.1.5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social**

#### **3.2.1.5.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia**

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

### 3.2.1.5.2. Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

### 3.2.1.5.3. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

### 3.2.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

### **3.2.1.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

### **3.2.1.8. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.**

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

### **3.2.1.9. Compromiso de transparencia**

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.

### **3.2.1.10. Certificado del “SIRI”**

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

### **3.2.1.11. Boletín de responsables fiscales**

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

### **3.2.1.12. Certificado de antecedentes judiciales**

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

### **3.2.1.13. Carta de Aval de la Propuesta**

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 843 de 2003, Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las empresas industriales o comerciales del orden nacional.

Por lo anterior la propuesta de servicios deberá estar avalada por un ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico ó telemático, telecomunicaciones o afines con el diligenciamiento del ANEXO dispuesto para tal fin.

### **3.2.1.14. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad**

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

**NOTA 1.** Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

## **3.3. CAPACIDAD FINANCIERA**

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente** así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

#### **OFERENTES COLOMBIANOS**

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Estados financieros comparativos del año 2014-2015 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Notas a los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificación de los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- Dictamen del revisor fiscal del año 2015 con corte a 31 de diciembre. Se debe tener en cuenta que solo se aceptará "dictamen limpio".

#### **OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2014-2015 con corte al cierre del año contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- c) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- d) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- e) Dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
- f) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- g) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 70\%$
- Capital de trabajo  $\geq 10\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 10\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

**NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.**

#### **INDICADORES:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA:** Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

### **CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **LIQUIDEZ L** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2015, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2015, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde *i* indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a setenta por ciento (70%)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta por ciento (70%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta por ciento (70%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 70\%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i] * \text{Participación Porcentual}_i \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [\text{Activo Total}_i - \text{Pasivo Total}_i] * \text{Participación Porcentual}_i \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

### **3.4. CAPACIDAD TÉCNICA**

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 2**, para ello deberá presentar y suscribir el Anexo denominado "**Especificaciones Técnicas Mínimas**", en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por **RTVC** de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

#### **3.4.1. EXPERIENCIA MÍNIMA**

El oferente que presente propuesta, deberá anexar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados (100 %), dentro de los últimos cuatro (4) años, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso y cuyos objetos guarden relación directa con prestación de servicios de planeación y/o diseño y/o administración y/o asesoría y/o configuración y/o almacenamiento y/o aseguramiento y/o puesta en funcionamiento de los servicios en la nube y/o prestación de servicios de emisión en vivo a través de streaming y cuyo valor en sumatoria sea como mínimo el 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

**NOTA 1:** De las certificaciones (mínimo dos-máximo cuatro) con las que se acredeite la experiencia, al menos una (01) deberá contener la prestación de servicios de planeación y/o diseño y/o administración y/o asesoría y/o configuración y/o almacenamiento y/o aseguramiento y/o puesta en funcionamiento de los servicios en la nube, y al menos una (01) deberá contener la prestación de servicios de emisión en vivo a través de streaming, cada una de las certificaciones por un porcentaje mínimo del 15% del presupuesto oficial.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar experiencia por lo menos en una de las plataformas solicitadas (nube y streaming) de acuerdo a lo definido en el ítem 1.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa.
3. Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)
4. Fecha de terminación (día/mes/año)
5. Objeto del contrato **RTVC** efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de inicio del mismo), % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio)
6. Valor final del contrato
7. Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada)
8. Actividades desarrolladas en el Contrato

**Nota 2:** Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida, el proponente podrá anexar a estas, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.

##### **3.4.1.1. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

1. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes del proponente plural deberá acreditar experiencia por lo menos en una de las plataformas solicitadas (nube y streaming).
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Los contratos y órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.
4. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor

ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en las reglas de participación.

5. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de **suscripción del contrato**.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de **suscripción del contrato**, y seguidamente a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.

En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediara la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. (\$)
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455

6. Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC** el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
8. RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, **debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**
10. No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. **En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.**

**NOTA 3:** Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 4:** Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

### 3.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)</b>			
<b>No</b>	<b>PARÁMETROS</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Factores Técnicos Ponderables	Ponderable	400 Puntos
2	Propuesta Económica	Ponderable	500 Puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

### **3.5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 500 PUNTOS)**

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo “OFERTA ECONÓMICA”, la cual tendrá un puntaje máximo de 500 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se cause en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

**La propuesta que contenga una oferta económica por un VALOR TOTAL inferior al 80% del presupuesto oficial, SERÁ RECHAZADA.**

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará la sumatoria de los ítems del VALOR TOTAL- IVA INCLUIDO POR BOLSA FIJA y BOLSA VARIABLE según presupuesto oficial mensual / unitario (según sea el caso). Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar el “menor valor” como método de valoración de la propuesta ofertada.

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
<b>Menor valor</b>	500
<b>Segundo menor valor</b>	400
<b>Tercer menor valor</b>	300
<b>Demás Valores</b>	200

**NOTA 1.** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO/ MENSUAL** promedio de cada ítem (Según sea el caso), so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR TOTAL- IVA INCLUIDO POR BOLSA FIJA, ni BOLSA VARIABLE** del **PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL / UNITARIO** (según sea el caso) so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 3.** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

### 3.5.2. EVALUACION DE LOS FACTORES TECNICOS PONDERABLES (HASTA 400 PUNTOS)

Se asignará el puntaje establecido a continuación hasta un máximo de 400 puntos al proponente que ofrezca los siguientes beneficios adicionales:

#### 3.5.2.1. Días adicionales de servicio con todas las condiciones establecidas para la plataforma Cloud Media (hasta 100 puntos).

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca en su oferta meses adicionales a los mínimos requeridos (10 meses), en las mismas condiciones definidas en el Anexo No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS sin costo adicional para RTVC así:

Días Adicionales de Servicio	Puntos
45 días	100
30 días	50
15 días	25
DEMÁS VALORES	0

#### PLATAFORMA DE STREAMING

#### 3.5.2.2. Capacidad adicional en disco duro para todos los canales (hasta 25 puntos).

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca una capacidad en disco duro **PARA TODOS LOS CANALES**, adicional al mínimo requerido (4 TB) los cuales pueden redistribuirse conforme a la necesidad de cada canal durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para RTVC así:

Capacidad adicional en disco duro	Puntos
2 TB	25
1 TB	15
500 GB	5

#### 3.5.2.3. CDN Con red de Distribución Local (Nivel Colombia) (hasta 75 puntos).

Servicio garantizado con caches físicos locales en Colombia certificado (Se deberá aportar certificado emitido por el carrier). Esto permitirá que la conexión de los usuarios al contenido de la entidad sea mucho más rápida y garantizada. Permite la visualización de videos VOD en calidad HD y FULL HD

Ofrece CDN Local (Nivel Colombia)	Puntos
SI	75
NO	0

#### 3.5.2.4. Manejo propio de puntos de publicación (hasta 25 puntos)

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca la capacidad de que el cliente cree los puntos de publicación de emisión live o live DVR desde la plataforma; permitiendo que el usuario administre de manera eficaz la capacidad de tráfico disponible. Este servicio será sin costo adicional para RTVC.

Manejo propio de puntos de publicación	Puntos
SI	25
NO	0

#### 3.5.2.5. Failover (hasta 25 puntos)

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca un sistema de tolerancia a fallos que cuente con backup de sistema de almacenamiento de la información ([redundancia](#)), así como el respaldo de otra instancia ubicada en otro lugar distinto al principal. De esta forma, si se produce alguna falla que pueda ocasionar pérdida de datos o desconexión del streaming, el sistema será capaz de restablecer toda la información, recuperando los datos necesarios a partir de algún medio de respaldo disponible. Este servicio será sin costo adicional para RTVC.

Failover	Puntos
SI	25
NO	0

### PLATAFORMA DE NUBE

#### 3.5.2.6. MEMORIA RAM SUPERIOR (50 PUNTOS)

Se asignarán 50 puntos al oferente que ofrezca la mayor cantidad de memoria de trabajo RAM en las máquinas virtuales. Se asignará el puntaje de la siguiente forma:

MEMORIA RAM SUPERIOR	PUNTAJE
Mayor capacidad de memoria RAM	50
Segunda mayor capacidad de memoria RAM	30
Tercer mayor capacidad de memoria RAM	20
Resto de valores de capacidad en memoria RAM	0

#### 3.5.2.7. VELOCIDAD DE PUERTO POR MÁQUINA VIRTUAL (50 PUNTOS)

Se asignarán 50 puntos al oferente que ofrezca la mayor velocidad de conexión con el puerto en cada máquina virtual, superior a 100 Mbps. Se asignará el puntaje de la siguiente forma:

VELOCIDAD DE PUERTO POR MÁQUINA	PUNTAJE
Mayor velocidad de conexión	50
Segunda mayor velocidad de conexión	30
Tercer mayor velocidad de conexión	10
Resto de valores	0

#### 3.5.2.8. OFERTA BALANCEADOR DE CARGA (50 PUNTOS)

Se asignarán 50 puntos al oferente que ofrezca la solución de configuración y gestión de balanceo de carga en la

prestación del servicio de hosting. Se asignará el puntaje de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE
BALANCEADOR DE CARGA	Oferente que ofrezca la solución de configuración y gestión de balanceo de carga en la prestación del servicio de hosting, se le otorgaran 50 puntos.	50

### 3.5.3. EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
En caso de que el proponente sea de <b>origen Nacional 100%</b>	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite <b>trato nacional</b> .	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite <b>reciprocidad</b>	
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

### 3.6. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

**SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

**TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**SÉPTIMO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**OCTAVO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

### 3.7. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las

presentes reglas de participación.

- e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omite información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- g) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- i) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- k) Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
- l) Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
- m) Que la propuesta contenga una oferta económica por un valor total inferior al 80% del presupuesto oficial.
- n) Cuando los precios ofertados superen el valor del presupuesto oficial unitario promedio de cada ítem.
- o) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

## ANEXO No 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. \_\_\_\_\_ de 2016

Objeto: Contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales.

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_

según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por **RTVC**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
- ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 4 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO No. 5 – AVAL DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 6 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS
- ANEXO No. 7 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO NO. 8 - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO NO. 9 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTE PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No. 10 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO No. 11 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que, si está incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.)
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

**NOTA:** Si el **Proponente** ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.
11. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Me comprometo a retirar de **RTVC** las copias de la oferta de servicios presentada, en el **plazo de un (1) mes** contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

#### FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.:	

<b>DATOS DEL PROONENTE</b>		
Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		

## ANEXO 2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Yo, \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), actuando en nombre de \_\_\_\_\_ (*nombre de la empresa*) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en las Reglas de Participación y estudios previos que hacen parte integral del proceso de Invitación Cerrada No. \_\_\_\_\_ de 2016 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es *"Contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales."*

#### **1.1. SITUACIÓN ACTUAL**

##### **STREAMING**

En la actualidad la entidad cuenta con cuatro (4) equipos Codificadores en tiempo real (Encoder RX2) los cuales permiten múltiples fuentes de entrada y múltiples formatos de salida orientada a entornos de live streaming en operación continuada 7x24, Además, las características más importantes de la solución actual de streaming son las siguientes:

Entre una (1) y trece 13 señales de streaming de manera simultánea, con la opción de adicionar señales de acuerdo a las necesidades de la entidad. Las señales con que cuenta la entidad actualmente son las siguientes:

Producto o canal	Tipo
Canal Institucional	Video
Señal Colombia	Video
Radiónica	Audio
Radio Nacional de Colombia	Audio
Señal Rock	Audio
Señal Clásica	Audio
Canal Uno	Video
Emisora Nueva On Line1	Audio
Emisora Nueva On line 2	Audio
Master Radio Nacional	Video
Master Radiónica	Video
Eventos 1	Video
Eventos 2	Video

- Streaming en vivo y On Demand multidispositivo en un solo embed.
- Codificación de señales de audio y video en tiempo real
- Codificación de video para emisiones en vivo y Multibitrate para video On Demand.
- 2 canales por codificador (uno para un canal de TV y otro para Emisora)
- 3 salidas (calidades de emisión) por canal (Dynamic Stream) simultaneas
- Configuraciones específicas para cada formato de salida
- Grabación continua de las emisiones en formato origen o transcodificado
- Interfaz web de control y configuración (accesible desde PC o dispositivo móvil)
- Visualización de logs en tiempo real
- Estadísticas de rendimiento del sistema en tiempo real e históricos
- Monitorización SNMP
- Desarrollo de players
- Video on demand.
- Transferencia de datos incluida hasta 40 TB acumulable mes a mes.
- Incluye CDN distribuido para garantizar la disponibilidad del servicio.
- Monitoreo de las señales y la calidad de la transmisión.
- Estadísticas de las señales.

- Grabación de la transmisión por demanda.
- API's para integración con otros sistemas y su respectiva transcodificación para la subida de contenidos donde aplique.
- Puntos de publicación ilimitados.
- Geobloqueo para las señales que se requiera.
- Diseño y carga de fondos para el player.
- Permite poner imágenes como logos sobre la transmisión.
- Marquesinas sobre el player.
- Permite compartir el video en redes sociales.
- Visibilidad desde cualquier dispositivo, tablets, Smartphone, televisores, computadores.
- Almacenamiento mínimo de 4 TB para todos los canales
- Integración de todos los players en vivo y On Demand con la herramienta de métricas de la entidad (COMSCORE).

Además la entidad cuenta con:

- 2 cámaras Panasonic
- 2 cámaras robóticas
- 2 tomas multicontactos
- 2 pico tollos
- 2 adaptador switchcraft
- 2 tarjeta atem studio
- 2 convertidor HDMI to SDI
- 4 monitores marca Kaley
- 2 teclado y mouse genius

Con estos equipos se cubren algunos eventos de la entidad y también se implementó el proyecto la RADIO SE VE que permite ver las emisoras de radio en vivo las 24 horas del día los 365 días de la semana.

#### **NUBE**

En la actualidad, RTVC SEÑAL COLOMBIA SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS utiliza servicios en la nube para aprovisionar la infraestructura necesaria para tener al aire sus diversas páginas web:

- [actividades.senalcolombia.tv](http://actividades.senalcolombia.tv)
- [www.senalradionica.gov.co](http://www.senalradionica.gov.co)
- [www.senalmemoria.gov.co](http://www.senalmemoria.gov.co)
- [www.misenal.tv](http://www.misenal.tv)
- [www.senalradiocolombia.gov.co](http://www.senalradiocolombia.gov.co)
- [www.senalinstitucional.gov.co](http://www.senalinstitucional.gov.co)
- [www.senalcolombia.tv](http://www.senalcolombia.tv)
- [www.sistemasenalcolombia.gov.co](http://www.sistemasenalcolombia.gov.co)
- [especiales.senalcolombia.tv](http://especiales.senalcolombia.tv)
- [miruta.sistemasenalcolombia.gov.co](http://miruta.sistemasenalcolombia.gov.co)
- [www.enorbita.tv](http://www.enorbita.tv)
- [micrositios.sistemasenalcolombia.gov.co](http://micrositios.sistemasenalcolombia.gov.co)
- [sitios.senalcolombia.tv](http://sitios.senalcolombia.tv)
- [en.sistemasenalcolombia.gov.co](http://en.sistemasenalcolombia.gov.co)
- [www.senaldeportes.tv](http://www.senaldeportes.tv)
- [canaluno.com.co](http://canaluno.com.co)
- [mosaico.misenal.tv](http://mosaico.misenal.tv)
- [intranet.rtvc.gov.co](http://intranet.rtvc.gov.co)
- [demilautores.enorbita.tv](http://demilautores.enorbita.tv)
- [60anios.sistemasenalcolombia.gov.co](http://60anios.sistemasenalcolombia.gov.co)
- [catalogo.senalcolombia.tv](http://catalogo.senalcolombia.tv)
- Los proyectos satélite que se gesten al interior de la Entidad

Respecto a la ubicación física de los clientes que acceden a los sitios Web, cerca del 95% del tráfico viene de Colombia. El 5% restante Estados Unidos y Europa principalmente.

Actualmente, los sitios Web de RTVC SEÑAL COLOMBIA SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS se encuentran en una nube pública de acuerdo con las características descritas a continuación:

### Servicio de Instancias

Se tienen 40 instancias distribuidas de la siguiente forma:

Tipo	Número de instancias	Porcentaje	Consumo Horas de computo mensuales
IAAS Estático	18	45%	15.000
PAAS Elástico	15	38%	12.500
PAAS Estático	7	18%	6.000
<b>Grand Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>	<b>33.500</b>

A continuación, el detalle de las instancias actuales:

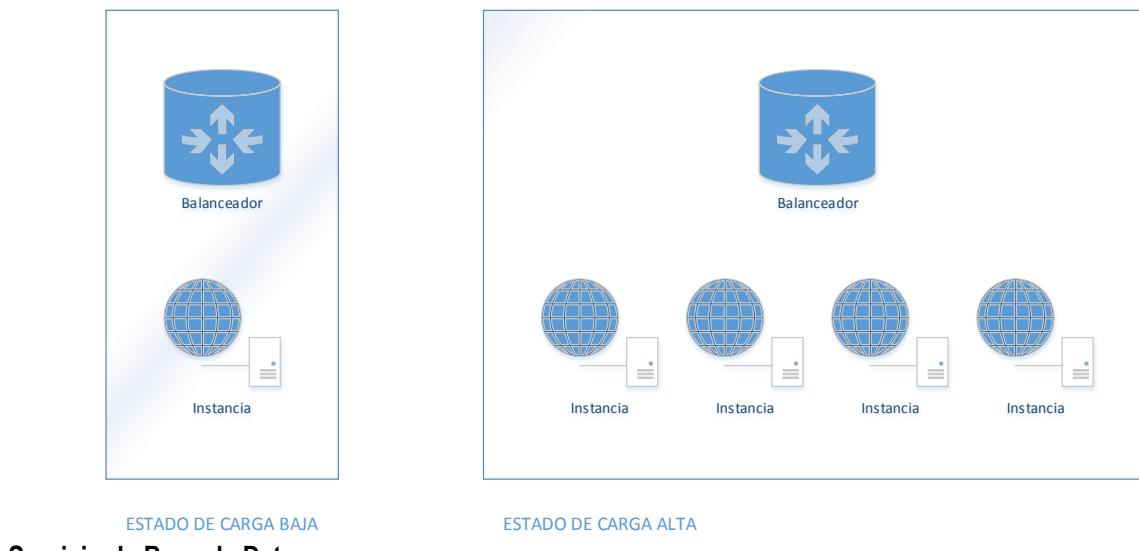
Número de instancias	CPU	Memoria
1	8	15
1	2	3.75
1	1	1.75
1	2	7.5
1	1	3.75
3	4	15
1	1	1.75
8	2	4
23	1	2

IAAS Estático: Servicio con una configuración de memoria RAM, disco duro y procesamiento fijo, la única forma de cambiar la configuración es interrumpir el servicio apagando la máquina y cambiando el tamaño de la misma

PAAS Estático: Servicio con una configuración de memoria RAM, disco duro y procesamiento fijos con administración por parte del proveedor de los servicios de NGINX, la única forma de cambiar la configuración es interrumpir el servicio apagando la máquina y cambiando el tamaño de la misma.

PAAS Elástico: Servicio que se auto regula cuando se tiene pocos usuarios se cuenta con una instancia de procesamiento (Carga Baja) y cuando empieza a recibir más peticiones automáticamente genera hasta tres instancias de procesamiento más con un balanceador de carga dedicado para el servicio (Carga Alta). Estas instancias se generan desde un código fuente específico de aplicación y el sistema se encarga de todo el proceso de aprovisionamiento.

Actualmente la entidad tiene toda su infraestructura de cómputo en Amazon WebServices usando los APIs nativos de esta plataforma.



### Servicio de Base de Datos

Se cuenta con 11 instancias tipo PAAS estáticas usando el motor MySQL de las siguientes características, las bases de datos están desplegadas en Multi-AZ en su totalidad:

Maquinas	vCP U	MEM
1	2	8 GB
4	1	4 GB
6	1	2 GB

Los servicios se deben suministrar a los contenidos y aplicaciones que se alojen en la nube y los sitios Web de la entidad en ambiente de desarrollo, pruebas y producción que se listan a continuación:

### Servicio de Monitoreo de Aplicaciones

Se cuenta con un servicio de monitoreo que entrega los siguientes indicadores por cada aplicación:

- Tiempo de Respuesta de la aplicación
- Transacciones que toman mayor tiempo
- Histograma de respuesta transaccional
- Detalle de las transacciones
- Mapa de aplicaciones
- Acceso a API para desarrollo

### Servicio de Administración de Código Fuente

Se cuenta con un repositorio de código fuente que permite un control de versiones distribuido realizando pull y commit para diferentes branch.

### Servicio de almacenamiento

Se cuenta con 60 TB almacenados segmentados lógicamente en buckets que permiten su publicación vía web sin necesidad de servidores adicionales.

### Servicio de seguridad

Como medida preventiva y correctiva a los inconvenientes a nivel de seguridad que generan indisponibilidad de los servicios antes mencionados, producto de los ataques informáticos realizados por parte de comunidades dedicadas y expertas en esas actividades, se cuenta con un servicio de aseguramiento en la nube incluida su administración, para los sitios web que tiene la entidad alojados en la nube de Amazon, mediante un sistema que actúa como filtro, aplicando un conjunto de reglas a solicitudes HTTP y similares. Estas reglas están definidas para cubrir ataques informáticos comunes como cross-site scripting (XSS), SQL injection, DDosAttacks, entre otros, así como el mantenimiento, actualizaciones del servicio y la personalización de reglas dependiendo de la aplicación para identificar y bloquear los ataques informáticos, este servicio incluye:

**Requerimientos generales:**

- Servicio alojado en la nube
- Throughput: 200 Mbps
- HTTP Conexiones por segundo: 7000
- HTTPS Solicitudes por segundo: 7000

**Capacidades técnicas:**

- Control de respuesta
- Protección a los datos salientes y entrantes
- Control de subida de archivos
- Sobrecarga de SSL
- Autenticación y autorización
- Debe venir integrado un escáner contra vulnerabilidades
- Protección contra ataques de negación de servicio
- Filtrado de puertos
- Alta disponibilidad Activo/Pasivo
- Administración de Cache
- Integración LDAP/RADIUS/Kerberos/Local
- Enrutamiento de contenido
- Enrutamiento avanzado
- Perfiles de usuario
- Firewall XML
- Soporte Premium

**Protección contra ataques:**

- XSSInjections
- InjectionAttacks
- ForcefulBrowsing
- ProtocolViolations
- SessionTamperAttacks
- XML Violations
- SQL Attacks
- FILE Attacks
- AuthAttacks
- DDOSAttacks
- LimitsViolation
- OutboundAttacks
- Otros ataques conocidos

**Otros servicios:**

- Sistemas operativos: Linux Debian, Linux Redhat, FreeBSD, OpenBSD, Amazon Linux
- Servicio de Content Delivery Network (CDN) que optimice los tiempos de entrega de contenidos multimedia a los usuarios de los sitios y aplicaciones web. Se utilizan 2 sistemas de CDN. La mayoría de los sitios utiliza CDN mediante CloudFlare, ahorrando cerca de un 75% de transferencia mensual. Los sitios que actualmente están implementando la arquitectura REST recomendada, reemplazan el CDNCloudFlare por el servicio CloudFront de Amazon, de esta manera los desarrollos del front-end, suben directamente a Amazon S3 y se crean distribuciones CloudFront que entregan dichos archivos directamente bajo un CNAME pre-configurado. El backend simplemente entrega información a manera de servicios REST.
- Actualmente hay una destinación específica de 9 horas día / hombre (7 días a la semana) para el mantenimiento y aseguramiento de la infraestructura de Nube. Se contempla la totalidad de días del mes, pues existe la necesidad de soportar eventos que muchas veces son en fines de semana.
- Respeto a la retención utilizada para los backups, actualmente se utilizan 7 días de backups hora / hora para las bases de datos. Los archivos de multimedia de los sitios, día a día por 1 mes.

También existe un entorno de administración, ejecutado a través de herramientas de apoyo a la gestión:

- Software como servicio para gestión de tareas de desarrollo.
- Servicio de monitoreo de la infraestructura sobre Amazon WebServices y Microsoft Azure.
- Servicio de monitoreo de disponibilidad y desempeño de cada una de las aplicaciones. que sean desplegadas sobre esta infraestructura.
- Software como servicio para la realización de pruebas de carga sobre las aplicaciones.
- Realizar los pagos periódicos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de las herramientas que se contraten en la nube (dominios, herramientas, entre otros).

**Dominios:**

<b>Dominio/año de vencimiento</b>	<b>Cantidad de dominios</b>
<b>.co</b>	<b>17</b>
2017	15
2018	2
<b>.com</b>	<b>14</b>
2017	13
2018	1
<b>.com.co</b>	<b>19</b>
2016	3
2017	13
2018	3
<b>.fm</b>	<b>2</b>
2016	2
<b>.net</b>	<b>14</b>
2016	1
2017	13
<b>.net.co</b>	<b>1</b>
2018	1
<b>.rocks</b>	<b>1</b>
2016	1
<b>.tv</b>	<b>9</b>
2016	1
2017	8
<b>Total general</b>	<b>77</b>

<b>Año de Vencimiento</b>	<b>Total de dominios x año</b>
2016	8
2017	62
2018	7
<b>Total general</b>	<b>77</b>

<b>Tipo de Dominio</b>	<b>Total de dominios</b>
.co	17
.com	14
.com.co	19
.fm	2
.net	14
.net.co	1

.rocks	1
.tv	9
<b>Total general</b>	<b>77</b>

**Herramientas:** Cuentas de tiendas móviles de los sistemas IOS, Android, Windows y RIM donde aplique, Vimeo (1 cuenta pro, 1 cuenta pro unlimited), 10 licencias de cloudberry, las demás que sean provistas por el proponente para el servicio y las demás que sean solicitadas por RTVC durante la duración del contrato.

- Realizar la revisión, asesoría y aporte respecto a las actividades que se generen del desarrollo e implementación de las aplicaciones móviles, garantizando las gestiones necesarias con las tiendas de los principales fabricantes (sistema IOS, Android, Windows y RIM).
- Las herramientas utilizadas son:
  - Gestión de proyectos: Jira
  - Herramienta de wireframens: Axure o mockglow.
  - Herramientas de análisis de desempeño y monitoreo de aplicaciones web y móviles:
  - Control de versiones de código: Bitbucket o github
  - Cloudflare (CDN) y [blitz.io](#) (herramienta de testeo).
  - Herramienta para la administración y el pago de los servicios Apple Store, Play Store, Windows Mobile y Blackberry store.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, RTVC presenta las especificaciones técnicas mínimas para cada componente. Se aclara que dichas especificaciones deben contener como mínimo la equivalencia en hardware y software de la situación actual presentada en la sección anterior y adicionalmente lo siguiente.

### PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

El contratista elegido debe proveer servicios de planeación y acompañamiento en la definición de la arquitectura y recursos CLOUD MEDIA requeridos para todos los servicios garantizando que se apliquen las mejores prácticas para minimizar los costos de alojamiento y gestión.

El contratista elegido deberá, entre otras obligaciones:

- Definir la arquitectura de los recursos de tal manera que se soporten las capacidades a almacenar y a transferir.
- Definir la arquitectura de la plataforma que soportará las aplicaciones.
- Planear capacidades necesarias para el contenido que la entidad indique.
- Planear estrategia de transferencia de los contenidos entre los diferentes recursos involucrados en la arquitectura definida.
- Definir los esquemas de seguridad (Ciberseguridad) tanto para el alojamiento como para la transferencia y distribución.
- Definir la jerarquía de gestión de los recursos en la nube y el streaming.
- Definir esquemas de respaldo (BackUp y Disasterrecovery)
- Utilizar protocolos IPsec para asegurar las comunicaciones de los flujos de datos en entornos autenticados y/o cifrados. Es vital implementar un sistema de gestión para controlar el acceso de diversos grupos de usuarios (Permitir / denegar) por IP'S, desde el simple acceso a determinadas aplicaciones hasta la transferencia de archivos.
- Definir los esquemas de respaldo de la información.
- Definir los esquemas de escalabilidad.
- Definir los esquemas de disponibilidad y continuidad de los servicios.
- Análisis del estado de la red e implementar los planes de despliegue de nuevos elementos para soportar los servicios prestados.
- Llevar el inventario de recursos tecnológicos involucrados en la prestación de los servicios.
- Llevar el inventario de aplicaciones y/o servicios.
- Llevar el inventario de proyectos.
- Apoyar a RTVC en la definición de políticas para el manejo de los recursos en la nube.

- Velar por que se cumplan las políticas definidas.
- Definir los tipos de configuración que se utilizarán para las plataformas que soportarán las aplicaciones y servicios definidos
- Tener en cuenta en el diseño los tipos de archivos y sus características en lo referente a la información que será transferida a la nube desde y hasta el Sistema Gestor de Medios (Ver descripción de la necesidad). Las características se resumen en:

- Tipos de archivos: Quicktime (.mov) AVI (.avi), MPEG-4 (.mp4), MPEG Layer 3(.mp3), AIFF(.aiff), WAV (.wav), Office Doc's (.doc, .xls, .ppt, etc), PDF (.pdf), JPG (.jpg), GIF (.gif), TIFF (.tiff)
- Tamaños tipo: Archivos de Video: 2 – 35 GB, Archivos de Audio: 5 – 500 MB, Documentos: 1 -10 MB, Imágenes: 1 – 200 MB
- Frecuencias de alimentación al storage: Se puede estimar en: Upload: Diario 50 – 1300 GB, Download: Semanal 1 – 50GB
- Velocidades de transferencia: 64 – 128 Mbps
- Habilidad y funcionalidad de ver el almacenamiento cloud como un Volumen interno de un servidor o estación de trabajo (Workstation), para lo cual deberá cumplir con los siguientes parámetros:
  - No debe requerir de espacio de almacenamiento local permanente (disco duro), para la escritura o lectura de la información albergada en el almacenamiento cloud.
  - La interface de acceso a los archivos y carpetas debe realizarse directamente en lectura y escritura sobre el Volumen interno creado para el almacenamiento cloud.
  - La información albergada en el almacenamiento cloud (Archivos y carpetas), no tendrá copia en el almacenamiento interno local del equipo (Servidor o Workstation).
- Esta habilidad y funcionalidad no obedece a una aplicación cliente de transferencia de archivos, como ejemplo: Filezilla, Cloudberry, Google Drive, Dropbox, etc.

### **IMPLEMENTACIÓN (ALISTAMIENTO)**

El contratista elegido debe implementar todos los recursos necesarios para garantizar que los servicios DESCritos EN EL ALCANCE y que los usuarios requieran estén disponibles y de acuerdo con lo definido en los acuerdos de niveles de servicio.

El contratista elegido deberá entre otros:

- Proveer una infraestructura (física y lógica) dedicada para los servicios que la entidad disponga.
- Gestionar nuevos espacios en la nube
- Gestionar las capacidades requeridas
- Implementar la arquitectura definida
- Asegurar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y niveles de privacidad para los servicios y contenido que se aloje.
- Adquirir las herramientas de apoyo al desarrollo y gestión de los proyectos web
- Realizar la Integración con las aplicaciones empresariales necesarias en un plazo máximo de 2 semanas a partir del perfeccionamiento del contrato.
- Realizar la migración de aplicaciones y contenidos en un plazo máximo de 2 semanas a partir del perfeccionamiento del contrato, sin que la entidad asuma ningún costo adicional al presentado en la oferta económica.
- Asegurar la conectividad entre las diferentes aplicaciones y/o servicios
- Asegurar la conectividad a Internet a través de redes seguras
- Proveer las actualizaciones y/o mejoras tecnológicas que aseguren las versiones de infraestructura más recientes.
- Proveer los sistemas operativos requeridos por la entidad para las maquinas desplegadas ( Linux, Unix, red hat, Windows server, entre otros).
- Integrarse con las herramientas de estadísticas que designe la entidad.
- Realizar las configuraciones necesarias para integrarse con el sistema gestor de medios de la entidad.
- Contar con los sistemas de almacenamiento de alta disponibilidad, que permitan a los diferentes sitios Web servir archivos multimedia cargados a través de los sistemas de edición de contenidos y almacenamiento suficiente para realizar los respaldos periódicos de dichos contenidos.

- Proveer mínimo 32.000 horas mensuales de máquinas virtuales iniciales y hasta un máximo de 60.000 horas mensuales (**70 máquinas virtuales aproximadamente**). Capacidad de hasta 12.000 horas mensuales de servicio de bases de datos relacionales en la nube.
- Capacidad de mínimo 60 TB de almacenamiento y alta disponibilidad para archivos multimedia.
- Capacidad de mínimo 72 TB de transferencia mensual combinada. El tipo de tráfico es HTML / CSS / JS + imágenes y archivos de video y/o audio.
- Proveer 35 TB de almacenamiento adicional.
- Alojamiento de un sistema de control de versiones de código con capacidad para 150 proyectos y acceso hasta 50 desarrolladores.
- Alojamiento de un sistema de planeación de proyectos y asignación de tareas para los equipos de desarrollo con capacidad de hasta 150 usuarios.
- Servicio de monitoreo detallado de cada una de las instancias de aplicación en donde pueda obtener información detallada de los siguientes aspectos :
  - Latencia promedio de cada aplicación
  - Latencia por solicitud HTTP
  - Latencia en consultas a la base de datos.
  - Indicadores de calidad de servicio al usuario final (Ej. APDEX).
- Servicio para realizar pruebas de carga sobre las aplicaciones con capacidad de hasta 1.000.000 de solicitudes / mes.
- Servicio de CDN con capacidad hasta 50 TB de transferencia mensual, el tráfico podrá acumularse mes a mes de acuerdo al consumo.
- Almacenamiento de código fuente.
- Gestión de tareas de desarrollo
- Servicios de pruebas de carga y monitoreo de toda la plataforma de aplicaciones.
- Desarrollar un plan de entrenamiento para los usuarios y para el administrador de los servicios en la nube.
- Permitir la migración de datos.
- Permitir la realización de copias de seguridad remotas
- Recuperar la información ante desastres a partir de su copia de seguridad.
- Desarrollar una estrategia de salida que permita en caso de requerirse la portabilidad de los datos a otra solución o plataforma tecnológica en la nube.
- Los servicios deberán proporcionarse a RTVC a manera de Infrastructure as a Service" – IaaS y/o Platform as a Service - PaaS y/o Software as a Service SaaS.

De igual forma, EL CONTRATISTA deberá asignar dos personas, un ADMINISTRADOR DEL SISTEMA de NUBE con dedicación específica y exclusiva al proyecto que estará en las instalaciones de RTVC, y deberá cumplir con mínimo el siguiente perfil:

- Profesional en Ingeniería de sistemas o electrónica o eléctrica o áreas afines a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones con su correspondiente matrícula profesional de no menos de dos años de emitida; o tecnólogo en sistemas, con mínimo tres años de graduado.
- Experiencia específica mínima de 1 año en:
  - Sistemas operativos
  - Redes virtuales
  - Administración de aplicaciones para web server
  - Administración de Bases de datos.
- Debe tener certificación del fabricante en al menos un componente de la solución ofrecida.

Un ADMINISTRADOR DEL SISTEMA de STREAMING con dedicación específica y exclusiva al proyecto que podrá estar en las instalaciones de RTVC o remoto previo acuerdo con el supervisor del contrato, esta persona será la encargada de soportar, administrar, configurar y realizar el mejoramiento de la plataforma para garantizar el servicio requerido en las condiciones descritas a lo largo de este documento.

## MIGRACIÓN

Se debe tener en cuenta que en RTVC cuenta entre otros con los siguientes sitios web desarrollados en drupal:

[www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)  
[www.senalcolombia.tv](http://www.senalcolombia.tv)  
[www.senaldeportes.tv](http://www.senaldeportes.tv)  
[mosaico.misenal.tv](http://mosaico.misenal.tv)  
[www.canalinstitucional.tv](http://www.canalinstitucional.tv)  
[www.canaluno.com.co](http://www.canaluno.com.co)  
[www.senalmemoria.co](http://www.senalmemoria.co)  
 radionica.rocks  
[www.radionacional.co](http://www.radionacional.co)  
[www.senalcasica.co](http://www.senalcasica.co)  
[www.rtvcplay.co](http://www.rtvcplay.co)  
[registro.senalmemoria.co](http://registro.senalmemoria.co)

Algunos se encuentran desplegados en instancias clásicas y otros en instancias elásticas. Las instancias elásticas nos brindan la comodidad de ser auto escalables en momentos de mayor tráfico y auto reducción en momentos de menor tráfico, esta funcionalidad debe mantenerse. Todas las instancias se encuentran conectadas a un RDS de Amazon, esta base de datos es SQL y debe migrarse a otra base de datos SQL que esté soportada por Drupal. Algunos sitios tienen los recursos en un S3, estos recursos tendrían que ser migrados a la solución del contratista y esta tendría que estar soportada por Drupal, el contratista debe asegurarse que el nuevo módulo de Drupal se comunique correctamente con los contenidos migrados, los contenidos incluyen elementos propios de los artículos de Drupal como imágenes y recursos adicionales como audios, pdf's, documentos de Excel, documentos de Word, videos en diferentes formatos.

Además de los sitios en Drupal, la entidad cuenta con sitios en diferentes frameworks de JavaScript como:

[www.misenal.tv](http://www.misenal.tv)  
[asisomos.senalcolombia.tv](http://asisomos.senalcolombia.tv)  
[latv.senalmemoria.co](http://latv.senalmemoria.co)

Estos sitios se encuentran en un S3.

Adicionalmente, muchos de los sitios anteriormente mencionados se encuentran construidos por integración continua en Jenkins desde repositorios en bitbucket, por lo cual, el contratista debe garantizar que su solución de nube soporte este tipo de integración. Además, dentro de la integración continua, el proveedor debe tener en cuenta el despliegue de sitios de desarrollo y calidad.

## APROVISIONAMIENTO

El contratista elegido debe configurar todos los servicios y requerimientos de los usuarios de acuerdo con lo definido a continuación:

- Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio definidos.
- Contar con una herramienta tipo tiquetera que permita el seguimiento y gestión de las peticiones de los usuarios (tiquetes abiertos, seguimiento, tiempos de respuesta, tiempos de solución, tiquetes cerrados, entre otros), que permita:
  - Identificación, diagnóstico y solución de problemas técnicos referentes a la disponibilidad de los servicios CLOUD MEDIA.
  - Escalamiento y seguimiento de problemas incluyendo a proveedores/fabricantes/personal especializado.
  - Recibo, registro, análisis, escalamiento, seguimiento y solución de los requerimientos de servicios solicitados por la entidad.
  - Utilización de una herramienta que permita realizar actividades de creación, seguimiento y cierre de casos en la Mesa de Ayuda y que permita a la Entidad consultar las estadísticas necesarias para hacer seguimiento del servicio.
  - Implementación de metodologías para la administración de problemas y cambios.
  - Esta mesa de ayuda deberá funcionar desde las instalaciones del proveedor, en un horario 7X24X365.

## NUBE

Realizar las configuraciones necesarias para poner inicialmente en marcha los sitios Web, las bases de datos y los nuevos requerimientos que se creen con las siguientes características:

- Crear los usuarios de los servicios de acuerdo con los perfiles definidos.
- Realizar el almacenamiento del contenido requerido.
- Aprovisionar las instancias, repositorios, BD y sistemas operativos requeridos por la entidad.
- Entregar capacidades a usuarios
- Configuración de nuevas herramientas para usuarios
- Configurar características para usuarios
- Realizar las migraciones de productos con interrupciones mínimas y preservando la integridad de la información, sin que la entidad incurra en costos adicionales a los presentados en la oferta.
- Permitir la escalabilidad automática en la prestación de los servicios
- Proveer las herramientas de apoyo a la gestión a los desarrolladores
- Proveer los servicios de administración de base de datos (DB). Dicha administración debe incluir:
  - Gerenciamiento y chequeos necesarios para un manejo eficiente de la estructura de datos, aplicación de parches, resguardo periódico de la DB (backups), restauración de la DB, instalación del motor de la DB, levantamiento de la información correspondiente a la instalación y configuración de la DB, monitoreo activo de la DB y de la instancia, mantenimiento correctivo, garantizar estabilidad de la DB, mantener o mejorar el desempeño de la DB, asegurar la seguridad y confiabilidad de la DB, asesorar ante cambios de configuración de la DB, gestión (Control, organización y optimización) del espacio utilizado por la DB, asegurar disponibilidad del servicio.
- Proveer los servicios de administración, operación y soporte de aplicaciones y elementos de capa media como Tomcat, Apache, PHP, Joomla, Drupal, entre otros.

## STREAMING

- Proveer puntos de publicación para emisiones en vivo ILIMITADOS.
- Proveer Streaming en vivo y On Demand multidispositivo en un solo embed
- Codificación de video para emisiones en vivo y Multibitrate para video On Demand.
- *El Player debe soportar diferentes formatos:* Lectura del reproductor en los siguientes formatos: MP4, flv, H264, MPEG-4, F4V, M4A, MOV, MP4V, 3GP, 3G2.
- *Imagen de vista previa:* La imagen debe poder mostrarse inicialmente en el video antes de comenzar la reproducción.
- *Imagen de bloqueo:* Debe generar esta imagen cuando existe bloqueo de algún tipo, la cual de poder ser cambiada en el administrador.
- *Mosca:* Debe permitir generar una imagen que se sobreponga al video, pensada como un logo de quien transmite. Esta puede ser ubicada en diferentes posiciones del video, de la siguiente forma: parte superior izquierda, parte superior derecha, parte inferior izquierda, parte inferior derecha.
- *Marquesina:* Es cuando el texto se va mostrando durante la reproducción, desplazándose de derecha a izquierda. El texto se debe poder actualizar en el administrador, al igual que la velocidad con la cual se va desplazando el texto.
- *Redes sociales y opciones para compartir:* Para compartir el video se debe poder embeder el reproductor en las redes sociales que son provistas por el api. El listado de redes sociales disponibles se debe encontrar en el administrador, y se debe poder elegir cuantas redes se requieren y también se debe poder elegir si se desea mostrar el panel del video para compartir, o solamente un fragmento del video.
- *Publicidad:* Se debe poder poner en el reproductor publicidad de videos. Un punto bastante importante es lograr monetizar por medio de los videos, y para ello se debe abrir la reproducción del contenido no solo a videos que se puedan almacenar, sino también se debe tener la capacidad de abrirse a "adservers". El reproductor debe soportar VAST para pre-roll, mid-roll y pos-roll por medio de la especificación de la URL en donde se encontrará el formato VAST. En caso de no contar con un adservers se debe poder usar alguna herramienta para codificar, editar y finalmente seleccionar los videos que serán servidos como publicidad.
- *Pague por ver:* Debe tener la posibilidad de monetizar el contenido exigiendo al espectador el pago del mismo antes que accedan a su contenido.

- En el momento en que el espectador decida pagar por el contenido debe Re direccionar a una página de pago o plataformas de pago electrónico (tipo Paypal) donde se pueda pagar a través de Visa o MasterCard, PSE o pagos On Line.
- **RTVC** tendrá a su disposición las herramientas necesarias para editar crear y desactivar esta característica de monetización al contenido audiovisual que se requiera
- En el caso que **RTVC** requiera poner en funcionamiento el sistema de pagos on line, el proveedor debe realizar los trámites o procesos administrativos pertinentes con los proveedores de servicios electrónicos que permitan brindar la posibilidad a los usuarios de realizar sus pagos y/o compras a través de Internet, el proveedor deberá asumir los costos adicionales que esto implique.
- *Apariencia:* Se debe poder cambiar la apariencia del reproductor, con máscaras prediseñadas elegidas y editadas desde el administrador.
- Automatización de emisión de streaming que permita programar cuando un canal emite su señal de streaming y cuando no (por horarios).
- *Listas de reproducción:* El reproductor debe tener la capacidad de leer listas de reproducción.
- El reproductor debe contar con la capacidad de servir el streaming por medio de los protocolos RTMP y HTTP, los dos siendo streaming dinámicos, lo cual debe permitir al usuario poder visualizar el video en la mejor calidad posible, gracias a que un video codificado en varios bitrates puede ser sincronizado de tal forma que se cambie el video en tiempo real sin que el usuario lo note, cambiando la calidad de video y por consecuente también cambia la tasa de carga de bytes; esto no solamente es para ir mejorando la calidad del video, debido a que el usuario puede llegar a tener los recursos de red muy inestables, o desee cargar otros archivos; de esta forma el reproductor detecta que no se tienen los mismos recursos de red, con el objetivo de reducir el consumo de recursos de red, baja el bitrate que se tiene actualmente.
- Adicionalmente el usuario no solo debe poder visualizar el video en varios bitrates, sino que también debe poder seleccionar un bitrate específico para ver, manteniendo la reproducción en el mismo bitrate.
- El streaming dinámico también debe funcionar para las emisiones en directo, así como también se debe poder hacer por medio de DVR pero eliminando la capacidad de cambiar de bitrate, permitiendo grabar la emisión en directo en el servidor, logrando que el usuario pueda dirigirse a otro punto en la emisión, visualizando cualquier punto en el tiempo de reproducción de la emisión en directo.
- CDN. (Content Delivery Network): El proveedor debe realizar la entrega de contenido a través de uno o varios CDN con el fin de asegurar la capacidad de respuesta y rendimiento a los usuarios finales.
- La plataforma deberá estar en capacidad de recibir señales de streaming de los eventos que la entidad realice en Bogotá y el territorio nacional en las calidades descritas en este documento (Estos eventos los realizará un tercero).

- **ADMINISTRADOR DE CONTENIDO**

- El CMS de administración de video de la emisión debe tener las siguientes características:
- Sistema de configuración global para segmentación completa por países (Geoblocking).
- Consola de administración para RTVC.
- Roles de administración para cada usuario.
- Sistema de gestión de directos - Emisión de directos en H.264 / MP3 / AAC.
- Codificación de vídeo multibitrate y soporte para móviles con códec H.264 en los siguientes perfiles: 150, 200, 250, 300, 400, 500, 750, 900, HD 1500 Kbps.
- Emisión para móviles Iphone, Android y aquellos que utilicen el protocolo RTSP (Real Time Streaming Protocol).
- Codificación estable y con gran calidad de imagen.
- Adaptative Bitrate.
- Información en tiempo real sobre los usuarios conectados y los anchos de banda consumidos.
- Detección automática de dispositivos de captura de audio y vídeo.
- Generación de código embed para la inserción automática de la emisión en directo en la web (copy & paste), este debe soportar responsive.
- Generación de la ruta de conexión de emisión en directo para la integración en aplicaciones externas (copy & paste).
- Acceso a propiedades avanzadas del dispositivo capturador de vídeo y / o audio, selección de entrada de vídeo, configuración específica de dispositivo, etc.
- Adaptación automática de la señal de emisión en directo al formato panorámico 16:9 sin estirar la imagen.

- Desentrelazado de la señal de entrada.
- Devoluciones de rutas de streams para móviles.
- Monitorización en tiempo real de bitrate de entrada de la señal al servidor.
- Fijación del número máximo de usuarios concurrentes.
- Grabación del flujo de vídeo que se emite durante el directo en el servidor. Debe tener la opción de grabar el contenido que se está emitiendo "live" directamente en los servidores del proveedor con el fin de tener este material oportunamente después de realizada la transmisión, la calidad de la grabación debe ser la misma con la que se emitió y debe poder emitirse en modo VOD.
- Exportación XML para emisiones con Adobe Live Encoder.
- Posibilidad de generación de diferentes puntos de publicación.
- Inclusión de vídeo Pre-Roll en la emisión de directos.
- Reproducir "inline" para que no ejecute en pantalla completa al embedir en la aplicación
- Tener funcionalidad de "Autoplay"

○ **SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS DE VÍDEO Y CODIFICACIÓN**

- Gestión de contenidos de vídeo totalmente intuitivo, amigable y de uso sencillo por parte del usuario.
- Codificación de alta calidad H.264 hasta FULL HD 1080p (1920 x 1080) a 2200 Kbps.
- Codificación multipasada y multibitrate basada en una pila de flujo de vídeo puro (RAW) YUV420 para una calidad excepcional de codificación H.264.
- Conversión automática de relación de aspecto a 16:9 y 4:3 sin estirar la señal.
- Colas de codificación y de subida al servidor diseñadas como procesos independientes, con función de recuperación desde el vídeo en curso en caso de fallo / corte.
- Creación de miniatura La cual corresponde a la imagen que puede previsualizar los usuarios antes de reproducir el video.
- Edición de datos del vídeo como título, descripción, link, relacionado y tags.
- Prioridad del uso del procesador en la codificación.
- 2 modalidades de codificación: HQ: Alta calidad /FAST: Codificación rápida a costa de una pequeña pérdida de calidad.
- Codificación compatible con dispositivos móviles.
- Organización y gestión de videoteca con hasta tres niveles: canales, subcanales y vídeos.
- Generación automática del código del vídeo para su inserción en páginas web externas (Copy & Paste), así como en la ruta del streaming.
- Activación/desactivación tanto de vídeos como de familias y subfamilias completas.
- Pre visualización de vídeos integrada en el gestor de contenido.
- Opción para modificar Permisos para compartir.
- Opción para modificar el tamaño del visor del vídeo.
- Opción de generar un player de un vídeo que también comparta otros vídeos: Mismo canal, Más vistos, Más votados, etc.
- Generar videoteca para organizar los vídeos y crear carpetas.
- Generar código del vídeo para Web: Existirá una opción para generar código para embeber el player en otras webs o blogs.
- Sistema de Estadísticas.
- Servicio de transcodificación.
- Reconocer la rotación del video con base a sus meta tags (rotate) y rotarlo de ser necesario para que quede en la orientación en la que fue grabado originalmente.
- Permitir eliminar la pista de video para que solo tenga la pista de audio

○ **ESTADÍSTICAS Y/O ANALYTICS.** La solución debe estar en la capacidad de entregar como mínimo la siguiente información

- Completo sistema de estadísticas de última generación.
- Resumen de información de la plataforma con los vídeos más vistos y la información de recursos controlados y disponibles.
- Información detallada de vídeos on demand y directos:
- Transferencia diaria / mensual /anual.

- Visualizaciones totales diarias / mensuales /anuales.
- Visualizaciones por contenido diarias /mensuales /anuales.
- Usuarios únicos por anuales / mensuales /diarios del mes en curso.
- Usuarios únicos por países mensuales /anuales y diarios del mes en curso
- Visualización intuitiva en forma de gráficos tridimensionales.
- Estadísticas por tipo de dispositivos que acceden al contenido audio visual.
- Posibilidad de exportación de datos a archivos CSV o Microsoft Excel.
- Monitorización en tiempo real de conexiones concurrentes.
- Las estadísticas pueden ser visualizadas desde un entorno web.
- Permitir generar estadísticas por horas o franjas.
- Realizar la integración con el sistema de estadísticas que RTVC determine (online, en tiempo real y por cada player)
- Entrega de información de estadísticas (online, en tiempo real y por cada player) a otras herramientas para postprocesamiento de datos.

○ **OPCIONES DE VIDEO Y AUDIO**

- **Opciones de audio:** En las opciones de audio se debe poder mostrar el ecualizador gráfico y se debe poder configurar la ganancia que tendrá el audio, además del balance de izquierda a derecha del sonido, así mismo en el administrador se debe poder elegir si se desea o no visualizar esta opción en el reproductor.
- **Opciones de video:** En las opciones de video se debe poder personalizar los ajustes de color, contraste y brillo, además del aspecto que debe tener el video con respecto a los ajustes de las dimensiones del reproductor. El aspecto inicial del video debe poder ser editado en el administrador del reproductor.

○ **OPCIONES DE EMBEBIDO:** La solución debe permitir que por medio del administrador del reproductor se puedan editar todas las características del reproductor de acuerdo a los componentes

**Dimensiones**

- El ancho y el alto del reproductor pueda ser editado con el administrador, restringiendo el tamaño como mínimo:
  - 320x180 para relación de aspecto 16:9.
  - 320x240 para relación de aspecto 4:3.
  - Las dimensiones máximas:
    - 840x472 para relación de aspecto 16:9.
    - 629x472 para relación de aspecto 4:3.
  - Lo anterior debe ser totalmente editable por el usuario, logrando tener cualquier tamaño disponible para el usuario, sin importar la relación de aspecto.

○ **CONTROLES:** La solución debe permitir:

- Que los controles de reproducción se puedan configurar para que se oculten automáticamente de acuerdo a la actividad del usuario, o se mantengan visibles. También se pueda ajustar la reproducción automática al cargar el reproductor.
- Que dentro de los controles se visualice el botón de configuraciones.
- Que el control de volumen se mantenga en un desplazamiento horizontal para no “ensuciar” el área en donde se encuentra reproduciendo el video.
- Que el botón de pantalla completa pueda ser eliminado en el administrador, para evitar que el usuario entre en el modo pantalla completa durante la reproducción del video.
- Que la barra de progreso se muestre de acuerdo al tipo de video que se vaya a servir, es decir se debe poder visualizar si no es un directo.

○ **VISTA PREVIA DE LA LÍNEA DEL TIEMPO Y EXPLORADOR DE LÍNEA DE TIEMPO**

- Estos dos componentes deben funcionar como una unidad; siendo la vista previa del tiempo activada cuando se posiciona el cursor sobre la barra de progreso, mostrando una imagen previa del segundo correspondiente al equivalente en tiempo en la barra de progreso.

- El explorador de línea de tiempo debe poder ser activado cuando se selecciona un punto cualquiera en la barra de progreso, sin importar si es sobre el botón que indica el tiempo en el cual va el video u otro punto cualquiera.
- **APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES**
  - El proveedor debe tener la posibilidad de presentar el streaming en todos los tipos de plataformas móviles independiente del formato que estas soporten.
  - El proveedor debe poder mantener el streaming en segundo plano.
- **DESARROLLO DE PLAYERS DE AUDIO**  
 Durante la ejecución del contrato debe proporcionar el desarrollo a la medida de mínimo (4) cuatro players de audio, los cuales deben tener las siguientes características:
  - Debe realizar el diseño de los mismos con los insumos proporcionados por RTVC.
  - El player debe tener la posibilidad de presentar un ecualizador gráfico del audio.
  - Debe tener la posibilidad de ajustar el balance del audio de izquierda a derecha.
  - Debe tener la posibilidad de pausar la emisión.
  - Debe presentar información de la canción del audio actual incluyendo nombre de la canción y artista.
  - Debe proporcionar un mecanismo en el cual se establezca acceso a una base de datos alimentada por RTVC y de donde se extraiga la información del histórico de la ubicación de la canción dentro de los top de la emisora.
  - Debe aprovisionar un servicio que permita obtener datos del autor, foto del artista o del álbum.
  - El player debe estar en la capacidad de reproducir en dispositivos móviles.
  - Debe conservar o superar las mismas calidades de audio que se emiten actualmente. AAC plus 32 kbps o 48 Kbps.
  - Recodificación de audio en la nube. (Es decir la señal de audio puede ser enviada en formato AAC y pasarlo a MP3 o de MP3 a AAC sin que lo anterior degrade la calidad de la misma).
  - Proveer los players adicionales que le sean solicitados por la entidad.
- **TRANSMISIONES ESTUDIOS DE EMISIÓN RADIONICA Y RADIO NACIONAL DE COLOMBIA**
  - Debe aprovisionar la plataforma de streaming para recibir la señal de los estudios de emisión de Radio Nacional de Colombia y Radionica.  
 El proveedor debe encargarse de realizar las configuraciones necesarias para garantizar este servicio.

## ASEGURAMIENTO

El contratista elegido debe asegurar la continuidad de los servicios cumpliendo con los indicadores de servicio y los acuerdos de niveles de servicio.

El contratista elegido deberá entre otros:

- Cumplir con los indicadores de servicio indicados.
- Realizar el monitoreo a la solución CLOUD MEDIA propuesta que permitan una operación 7x24x365 de las diferentes aplicaciones, de tal forma que se cumpla con las características técnicas óptimas de escalabilidad y disponibilidad. Esto incluye el suministro de una herramienta de monitoreo, con el fin de que RTVC cuente con un panel para realizar seguimiento y control de los servicios prestados.
- Prevenir la perdida de datos, la degradación del servicio y la interrupción del servicio.
- Prevenir y corregir cualquier tipo de ataque informático.
- Proveer un dashboard en ambiente web que permita seguir el monitoreo 7x24x365 y visualización del desempeño de los servicios, el estatus de los servicios, los indicadores claves de los servicios comparados con los indicadores de servicio definidos.
- Realizar reportes, informes y análisis que provean información comprensible sobre el desempeño, tráfico, costos, etc.
- Realizar las ventanas de mantenimiento coordinadas con personal de la Entidad.
- El proveedor no debe almacenar los datos del cliente incluyendo números de tarjeta para garantizar la seguridad.
- *Reconexión Automática:* Debe reconectar automáticamente las señales que está transmitiendo en caso de caída del origen de las señales de audio y video.

- Debe tener un mecanismo de monitoreo de los canales Live y emisoras OnLine proporcionado al área técnica de **RTVC** el cual permita detectar las caídas de servicio
- Todo el contenido (incluye fotos, audio, videos, metadata) subido a través de la plataforma de streaming serán propiedad de la Radio televisión Nacional de Colombia.

Para el aseguramiento del servicio, EL CONTRATISTA deberá asignar un gerente de proyecto que cumpla con el siguiente perfil:

- Ingeniero de telecomunicaciones, eléctrico, electrónico, de sistemas o carreras afines.
  - Experiencia general en telecomunicaciones superior a 3 años
  - Experiencia específica en: Gerencia de proyectos de telecomunicaciones superior a dos (2) años y/o gerencia de proyectos en la nube superior a un (1) año.
  - Debe tener certificación del fabricante en al menos un componente de la solución ofertada.

La función principal del gerente de proyecto será la de servir de canal de comunicación entre EL CONTRATISTA y RTVC, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, dentro de los tiempos definidos por los acuerdos de nivel de servicio e indicadores de servicio.

Nota: Para efectos de verificar la experiencia mínima requerida al momento de presentar la propuesta oficial, el proponente deberá presentar junto a la correspondiente Hoja de vida, las certificaciones de experiencia, las cuales deberán reflejar como mínimo la siguiente información:

- Identificación del Contratante: Nombre e identificación de la entidad que certifica, que deberá tener la calidad de contratante.
- Identificación del contratista: Debe corresponder al miembro del equipo de trabajo que acredita la experiencia.
- Objeto del contrato, funciones o actividades desarrolladas
- Término de ejecución del contrato, con indicación de la fecha cierta de iniciación (día/mes/año) y terminación del mismo (día/mes/año)

**CALIDAD DEL SERVICIO:** La calificación y control de la calidad del servicio prestado o bienes suministrados por el contratista elegido será realizada a través de diversos mecanismos de control y seguimiento. Es fundamental aclarar que esa evaluación está relacionada con la forma de pago al contratista elegido y con las penalidades que se pudieran generar por fallas en la prestación del servicio contratado. La medición de la calidad del servicio se realizará a través del seguimiento a los **ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO - ANS's<sup>7</sup>** e **INDICADORES DE SERVICIO<sup>8</sup>** definidos. El incumplimiento de alguno de estos no será excusa para la afectación de otro de los listados a continuación; de ahí la importancia del aseguramiento del servicio y de los niveles de cumplimiento exigidos para el correcto funcionamiento de la solución.

## NUBE

ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio)	Tiempo máximo requerido
Tiempo de solución en fallas menores (que no afectan la disponibilidad del servicio totalmente pero lo degradan)	1 Hora
Tiempo de solución a falla mayor (caída servicio total)	30 Minutos
Tiempo de aprovisionamiento de un servicio para un usuario	2 horas
Tiempo de aprovisionamiento de un nuevo espacio en la nube	1 hora
Disponibilidad del Servicio de soporte al cliente para incidentes que afecten el servicio	7x24x365
Disponibilidad del Servicio al cliente para atención de obligaciones que no afecten el servicio	8x5
Tiempo de respuesta a consultas generales	2 horas hábiles
Tiempo de respuesta para soporte técnico para arquitectura	1 horas
Disponibilidad de una copia de seguridad de la información	2 horas

<sup>7</sup>ACUERDOS DE NIVEL DEL SERVICIO o *ServiceLevelAgreement*: Son los términos de CALIDAD del servicio a contratar definidos por RTVC, relacionados con tiempos de respuesta, la disponibilidad de documentación e información; y todo aquello que materialice las necesidades de la Entidad para el posterior control del servicio contratado en las condiciones en las que fue solicitado. De igual forma, contribuyen a la construcción de un marco de referencia para la mejora continua de los procesos y del funcionamiento de la solución en general. Para el presente proceso contractual, los incumplimientos en los diferentes acuerdos se contabilizarán y tendrán relación directa con la Cláusula de Incumplimiento del contrato a celebrar.

<sup>8</sup>INDICADORES DE SERVICIO: Son las herramientas de medición de los objetivos del contrato a celebrar y del impacto en el servicio.

Disponibilidad de Indicadores de calidad de servicio al usuario final	12 horas
---	----------

**STREAMING**

Descripción	Tiempo para la valoración inicial y primer contacto	Tiempo máximo de solución
Casos que impiden el funcionamiento del servicio de streaming (en forma total) y que impliquen la imposibilidad de realizar las actividades normales de la plataforma.	Máximo 10 minutos	Máximo 30 minutos
Casos que impidan el normal funcionamiento del servicio de streaming (en forma parcial) y que impactan directamente sobre actividades consideradas de vital importancia sobre la plataforma.	Máximo 30 minutos	Máximo 1 hora
Casos que impidan el normal funcionamiento del servicio de streaming e impactan sobre actividades consideradas no críticas para la plataforma.	Máximo 3 horas	Máximo 6 horas
Casos que impidan el normal funcionamiento del servicio de streaming pero que no impactan las actividades de la plataforma.	Máximo 8 horas	24 horas
Tiempo de aprovisionamiento de un nuevo requerimiento	Máximo 1 hora	
Tiempo de respuesta a consultas generales	2 horas	
Disponibilidad del Servicio de soporte al cliente para incidentes que afecten el servicio	7x24x365	

➤ **Indicadores de Servicio CLOUD MEDIA****NUBE**

INDICADOR DE SERVICIO	Valor esperado
Disponibilidad de las Interfaces Web de los servicios en la nube activos	99.98% mensual cada una
Garantía del servicio	99,9% Transacciones completadas sin respuesta de error por mes.
Perdida máxima de datos almacenados	0,001% por mes
Velocidad de escritura	Mínimo 2MB/seg
Velocidad de lectura	Mínimo 10MB/seg
Latencia por solicitud HTTP	Máximo 0,5 milisegundos

Latencia promedio de cada aplicación	Máximo 0,5 milisegundos
Latencia en consultas a la base de datos	Máximo 0,2 milisegundos

**STREAMING**

INDICADOR DE SERVICIO	DEFINICIÓN	NIVEL REQUERIDO
Disponibilidad del servicio.	Porcentaje de tiempo que el servicio debe estar disponible, se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $1 - \left( \frac{\sum_{\text{Cada Falla}} \text{Tiempo de Indisponibilidad}}{\text{Tiempo de actividad del servicio}} \right) * 100$	99,98 % por cada señal emitida en vivo y on demand
Tasa de error de SDU (Service Data Unit)	Unidad máxima de pérdidas que puede presentar la plataforma	Máximo 0,001
Retardo de transferencia	Retardo que se puede presentar en la transmisión de información de la fuente al destino	Máximo 300 ms
Bit rate mínimo	Velocidad de transferencia de datos	Mínimo 1200 Kbps

Penalización por indisponibilidad

Disponibilidad ( Se realizará por cada plataforma NUBE – STREAMING)	Descuento del valor mensual del servicio
100% - 99,9%	0%
Menor a 99,9% y mayor o igual 99,5%	10%
Menor a 99,5% y mayor o igual 98%	30%
Menor a 98% y mayor o igual 96,5%	50%
Menor a 96,5%	80%

- Transferencia de Conocimiento de la solución**

- El oferente deberá ofrecer un curso o seminario para mínimo un (1) funcionario de RTVC en productos o actualizaciones tecnológicas de por lo menos una solución, dictado por el personal del fabricante en algún evento donde se expongan soluciones afines a tecnologías de CloudMedia. Lo anterior sin que RTVC incurra en gastos adicionales.

Se debe tener en cuenta para la ejecución del contrato lo siguiente:

- Para este proceso de selección se definieron servicios de **consumo fijo** así:

ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	ELEMENTO	CONDICIONES REQUERIDAS DEL ELEMENTO
Infraestructura	IaaS Estáticos	Mínimo 14.500 horas al mes

		Máximo 20.000 horas al mes
PaaS Elásticos		Mínimo 12.000 horas al mes Máximo 30.000 horas al mes
PaaS Estáticos		Mínimo 5.500 horas al mes Máximo 10.000 horas al mes
<b>Bases de datos (Relacional Database Service)</b>	RDBMS	Mínimo 8.000 horas al mes Máximo 12.000 horas al mes
<b>Storage</b>	N/A	Mínimo 60 TB al mes Máximo 95 TB al mes
<b>Transferencia</b>	Upload / Download	Hasta 72 TB al mes
<b>Transferencia - CDN</b>	Bolsa de tráfico	Hasta 50 TB al mes
<b>Transmisión simultánea Audio o Video 7x24x365</b>	N/A	hasta 13 señales al mes
<b>Servicio técnico, soporte y monitoreo</b>	N/A	7x24x365
<b>Costo operación mensual</b>	N/A	N/A

- Servicios de consumo variable así:

ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	ELEMENTO	CONDICIONES REQUERIDAS DEL ELEMENTO
Transcoding	N/A	Hasta 2 TB al mes
Transmisión simultánea Audio o Video	N/A	por demanda
Dominio .co	N/A	N/A
Dominio .com	N/A	N/A
Dominio .com.co	N/A	N/A
Dominio .fm	N/A	N/A
Dominio .net	N/A	N/A

Dominio .net.co	N/A	N/A
Dominio .rocks	N/A	N/A
Dominio .tv	N/A	N/A
Sistema operativo Red Hat	N/A	En cualquier versión solicitada
Sistema operativo Windows	N/A	En cualquier versión solicitada
Cuenta móvil Apple	N/A	N/A
Cuenta móvil Android	N/A	N/A
Cuenta móvil Windows	N/A	N/A
Cuenta móvil Blackberry	N/A	N/A
Cuenta Vimeo Pro	N/A	N/A
Cuenta Vimeo Pro Unlimited	N/A	N/A
Cuenta Cloudberry	N/A	N/A

**NOTA 1:** Los servicios anteriormente relacionados podrán ser contratados según necesidad de la entidad hasta agotar los servicios variables. En caso de no ser requerido ninguno de estos servicios dentro del plazo de ejecución del contrato, la entidad no estará obligada ejecutar los recursos de la misma.

**NOTA 2:** En el evento en que se necesiten servicios adicionales a los establecidos en bolsa de servicios variables, los mismos deberán ser cotizados tanto por el contratista como por la entidad, con el fin de escoger el menor precio (a precio de mercado) resultado de las cotizaciones, con el cual se adquirirá finalmente el bien requerido. El contratista deberá presentar cotización de conformidad con el menor precio del estudio de mercado el cual deberá ser aprobado previamente por RTVC.

**NOTA 3:** Para efectos de verificar la experiencia requerida de los administradores de los sistemas de streaming y nube, el proponente adjudicatario deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, la correspondientes Hojas de vida y las certificaciones de experiencia según aplique donde se evidencie la siguiente información:

- Identificación del Contratante: Nombre e identificación de la entidad que certifica, que deberá tener la calidad de contratante.
- Identificación del contratista: Debe corresponder al miembro del equipo de trabajo que acredita la experiencia.
- Objeto del contrato, funciones o actividades desarrolladas

- Término de ejecución del contrato, con indicación de la fecha cierta de iniciación (día/mes/año) y terminación del mismo (día/mes/año)

Proponente : \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del representante legal o  
su apoderado: \_\_\_\_\_

C.C. Representante Legal: \_\_\_\_\_

Dirección comercial del proponente: \_\_\_\_\_

Teléfonos/ Fax:: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Firma el proponente o del representante legal  
\_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_.

**ANEXO N° 3**  
**OFERTA ECONÓMICA**

---

Ciudad y Fecha:

Señores  
**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**  
Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección  
Carrera 45 No. 26 - 33  
Ciudad.

**Asunto. Invitación Cerrada No. de 2016**

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el presente reglas de participación del presente proceso de selección, adelantado por Radio Televisión Colombiana **RTVC**.

Así mismo manifiesto que los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, y demás obligaciones descritas en las reglas de participación; y el precio total será la base para la evaluación económica.

presento mi oferta económica en las siguientes condiciones:

**Para costos fijos**

ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	SERVICIO	CONDICIONES REQUERIDAS DEL SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR MENSUAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REQUERIDAS DEL SERVICIO/ IVA INCLUIDO
Infraestructura	IaaS Estáticos	Mínimo 14.500 horas al mes Máximo 20.000 horas al mes	\$ 13.756.875	
	PaaS Elásticos	Mínimo 12.000 horas al mes Máximo 30.000 horas al mes	\$ 14.859.600	
	PaaS Estáticos	Mínimo 5.500 horas al mes Máximo 10.000 horas al mes	\$ 5.865.975	
Bases de datos (Relacional Database Service)	RDBMS	Mínimo 8.000 horas al mes Máximo 12.000 horas al mes	\$ 4.060.000	
Storage0	N/A	Mínimo 60 TB al mes Máximo 95 TB al mes	\$ 8.716.547	
Transferencia	Upload Download /	Hasta 72 TB al mes	\$ 30.449.993	

Transferencia - CDN	Bolsa de tráfico	Hasta 50 TB al mes	\$ 43.137.500	
Transmisión simultánea Audio o Video 7x24x365	N/A	hasta 13 señales al mes	\$ 10.179.000	
Servicio técnico, soporte y monitoreo	N/A	7x24x365	\$ 14.776.306	
Costo operación mensual	N/A	N/A	\$ 15.718.000	
Servicio de Implementación y Migración.	N/A	(1 PAGO UNA SOLA VEZ)	\$ 156.273.750	
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO- BOLSA FIJA</b>			<b>\$ 317.793.546</b>	

**BOLSA (Servicios variables a adquirir según necesidad de la entidad)**

ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	SERVICIO	CONDICIONES REQUERIDAS DEL SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
Transcoding	N/A	Hasta 2 TB al mes	\$ 2.714.400	
Transmisión simultánea Audio o Video	N/A	por demanda	\$ 1.482.756	
Dominio .co	N/A	N/A	\$ 403.583	
Dominio .com	N/A	N/A	\$ 70.022	
Dominio .com.co	N/A	N/A	\$ 91.511	
Dominio .fm	N/A	N/A	\$ 700.350	
Dominio .net	N/A	N/A	\$ 81.277	
Dominio .net.co	N/A	N/A	\$ 94.070	
Dominio .rocks	N/A	N/A	\$ 75.751	
Dominio .tv	N/A	N/A	\$ 200.680	
Sistema operativo Red Hat	N/A	En cualquier versión solicitada	\$ 580.000	

Sistema operativo Windows	N/A	En cualquier versión solicitada	\$ 867.100	
Cuenta móvil Apple	N/A	N/A	\$ 480.498	
Cuenta móvil Android	N/A	N/A	\$ 112.468	
Cuenta móvil Windows	N/A	N/A	\$ 456.831	
Cuenta móvil Blackberry	N/A	N/A	\$ 911.696	
Cuenta Vimeo Pro	N/A	N/A	\$ 911.695	
Cuenta Vimeo Pro Unlimited	N/A	N/A	\$ 2.043.211	
Cuenta CloudBerry	N/A	N/A	\$ 198.347	
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO- BOLSA VARIABLE</b>			<b>\$ 12.476.246</b>	

REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

**CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA:** \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y **RTVC** no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

**NOTA 2:** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL / UNITARIO promedio de cada ítem (según el caso), so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 3:** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el VALOR TOTAL- IVA INCLUIDO POR BOLSA FIJA, ni BOLSA VARIABLE del PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL / UNITARIO (según sea el caso) so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 4:** Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que, si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por RTVC para que justifique el valor final ofertado

**NOTA 5:** La propuesta que contenga una oferta económica por un VALOR TOTAL inferior al 80% del presupuesto oficial, SERÁ RECHAZADA.

**ANEXO N° 4**  
**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

---

Invitación Cerrada N° \_\_\_\_ de 2016

Objeto: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, requiere contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales.

No.	NÚMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (Información del RUP)	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO CONTRATO	FECHA DE INICIO (día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)
1							
2							
3							
4							
5							
6							

- 1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

**NOMBRE DEL PROONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**

**ANEXO N° 5**  
**CARTA DE AVAL DE LA PROPUESTA**

---

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:  
Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**  
Coordinación de Procesos de Selección  
Oficina Asesora Jurídica  
Carrera 45 No. 26 – 33  
Ciudad

**Referencia:** Invitación Cerrada No. \_\_\_ de 2016

Objeto: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, requiere contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales.

El suscrito Ingeniero \_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_ con matricula profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, por la presente declaro que respaldo en todas sus partes a la oferta presentada por \_\_\_\_\_ para la convocatoria pública de la referencia, según lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Atentamente,

(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

T.P. No. \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**Nota: Anexar Matricula y el respectivo certificado de vigencia de la matrícula.**

**ANEXO N° 6**  
**FACTORES PONDERABLES (HASTA 400 PUNTOS)**

DÍAS ADICIONALES DE SERVICIO(Marque con una X si desea ofertar este servicio)	CANTIDAD y UNIDAD
SI _____ NO _____	
<b>STREAMING</b>	
CAPACIDAD ADICIONAL EN DISCO DURO PATA TODOS LOS CANALES(Marque con una X si desea ofertar este servicio)	CANTIDAD y UNIDAD
SI _____	
<b>CDN CON RED DE DISTRIBUCIÓN LOCAL (NIVEL COLOMBIA)</b>	
SI _____ NO _____	CANTIDAD y UNIDAD
<b>MANEJO PROPIO DE PUNTOS DE PUBLICACIÓN</b>	
SI _____ NO _____	CANTIDAD y UNIDAD
<b>FAILOVER (Marque con una X si desea ofertar este servicio)</b>	
SI _____	CANTIDAD y UNIDAD
<b>NUBE</b>	
MEMORIA RAM SUPERIOR (Marque con una X si desea ofertar este servicio)	CANTIDAD y UNIDAD
Memoria de trabajo RAM en cada máquina virtual	
<b>VELOCIDAD DE PUERTO POR MÁQUINA VIRTUAL</b>	
Velocidad de conexión con el puerto en cada máquina virtual, superior a 100 Mbps	CANTIDAD y UNIDAD
<b>OFERTA BALANCEADOR DE CARGA (Marque con una X si desea ofertar este servicio)</b>	
SI _____	

**Nota 1:** si el proponente no realizara oferta sobre alguno de los servicios establecidos en el anexo deberá dejar el espacio en blanco.

**Nota 2:** El proponente para hacerse acreedor del puntaje de cada factor, deberá firmar y diligenciar el presente anexo. Los servicios aquí ofertados una vez sea adjudicado el contrato deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	DATOS DEL PROPONENTE
Nombre:	Nombre Nit:
CC No.	Dirección

**ANEXO N° 7**  
**APOYO A LA INDÚSTRIA NACIONAL**

---

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

**Referencia:** Invitación Cerrada No. \_\_\_\_ de 2016

Objeto: Contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una “X” el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación abierta:

En caso de que el proponente sea de origen Nacional 100%	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	<input type="checkbox"/>
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	<input type="checkbox"/>

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferecedor obtendrá cero (0) puntos en este factor.

De ustedes atentamente,

**NOMBRE DEL PROONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**



## ANEXO N° 8

MATRIZ DE RIESGOS CLOUDMEDIA																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo/revisión	
																Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	



2	ESPECIFICO  INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Defectos o deficiencias en los equipos, insumos y elementos puestos a disposición o suministrados por el Contratista.	Irregularidad, degradación o fallos en la Prestación de los Servicios TIC	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento técnico y ejecución de pruebas de aceptación de Equipos y Servicios por la Interventoría. Puesta a disposición o suministro de Equipos de Contingencia. Cambio o re-evaluación de la solución tecnológica adoptada para cumplir con el Nivel del Servicio de que se trate, por cuenta y a cargo del Contratista.	2	3	5	MEDIO	SI	Gerente de Proyecto / Líder Técnico	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Semanal durante la transición y posteriormente en forma mensual
3	ESPECIFICO  EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de capacidad e idoneidad de las competencias y funciones asignadas al personal propuesto por el Contratista al servicio de las actividades de ejecución contractual.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión técnica, administrativa y jurídica por parte de la Coordinación de TI. Certificaciones y acreditaciones sobre la formación, los antecedentes y la experiencia de dicho Personal que deberá adjuntar en el proceso de selección.	1	3	4	BAJO	SI	Gerente de Proyecto	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Revisión por parte de la Coordinación de TI de los Perfiles requeridos y Hojas de Vida	Al inicio de la ejecución del contrato.

	<b>ESPECIFICO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>TECNOLÓGICO</b>	Defectos y fallas en la Configuración de los Componentes Técnicos asociados.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	2	2	<b>4</b>	<b>BAJO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	Supervisión técnica efectiva de la ejecución del Contrato por parte de la Coordinación de TI. Debida ejecución del Plan de Transición, incluida la práctica de pruebas y adecuada Gestión de Cambios.	1	2	3	<b>BAJO</b>	<b>SI</b>	<b>Gerente de Proyecto / Lider Técnico / Supervisor del Contrato</b>	<b>En la ocurrencia del evento</b>	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Semanal durante la etapa de transición y en caso de cambios en la configuración.
5	<b>ESPECIFICO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>OPERACIONAL</b>	Defectos y deficiencias en la ejecución de pruebas, en los ambientes y esquemas de verificación o en la validación técnica, antes de la salida a producción.	Irregularidad, degradación o fallos en la Prestación de los Servicios TIC	1	3	<b>4</b>	<b>BAJO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	Gestión de Cambios, Entregas, Despliegues y Configuraciones para asegurar la calidad de los Servicios potencialmente afectados.	1	2	3	<b>BAJO</b>	<b>SI</b>	<b>Gerente de Proyecto / Lider Técnico</b>	<b>En la ocurrencia del evento</b>	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Semanal durante la transición y posteriormente cuando sea requerido.

6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades en la articulación e integración de los distintos proveedores tecnológicos de la entidad.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC. Afectación de Actividades, Tiempos, Plazos y otras condiciones del Contrato.	3	3	<b>6</b>	ALTO	CONTRATISTA	Levantamiento de información, gestión de cambios, práctica de pruebas de acuerdo con las buenas prácticas.	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Líder Técnico	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Semanal durante la transición y cuando sea requerido.	
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Vulnerabilidad de los sistemas o servicios adquiridos por el contratista, que comprometan la seguridad de la información o mal uso de la información por parte del Proveedor.	Pérdida, alteración, manipulación, divulgación indebida y/o falta de disponibilidad de información	1	2	<b>3</b>	BAJO	CONTRATISTA	Dar cumplimiento a los requerimientos y protocolos de seguridad especificados en el anexo técnico, objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Líder Técnico / Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido.

	<b>ESPECIFICO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>OPERACIONAL</b>	Sub o sobre dimensionamiento de la infraestructura de uno o más Servicios TIC o en su potencial crecimiento ( <b>en las Etapas de Transición y Operación de aquellos</b> ).	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los servicios de TIC Pérdida económica	3	3	<b>6</b>	<b>ALTO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	Ejecución del Plan de Transición y práctica de Visitas de Dimensionamiento (Site Survey). Sesiones y medidas dispuestas por la coordinación de TI en cabeza del supervisor del contrato.	2	2	4	BAJO	<b>NO</b>	<b>Gerente de Proyecto / Lider Técnico / Supervisor del Contrato</b>	<b>En la ocurrencia del evento</b>	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido.
8																					

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Deficiencias en la escogencia del contratista que aunque cumple con todo lo requerido en el proceso de contratación, no tiene la mayor experiencia y experticia para la ejecución del contrato.	servicio no cumple con lo requerido por la entidad, el contratista deberá modificar todo aquello que no satisface las necesidades de la entidad.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. En su defecto realizar la exigencia de la garantía de cumplimiento del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Lider Técnico / Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Al inicio del contrato y en caso de cambios en el recurso humano del proyecto	
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Proyección económico financiera inadecuada del Contratista, respecto de los factores de costo y gasto determinantes de los precios y del valor contractual.	Afectación económico financiera del Contrato.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Solicitud de mesa de trabajo con el supervisor y ordenador del gasto, para que según sea la motivación del contratista, la entidad revise la pertinencia y conducción del equilibrio económico del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Al inicio del contrato y mensual de acuerdo a las cuentas de cobro

11	<b>ESPECIFICO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>ECONOMICO</b>	Afectación en el valor estimado del Contrato, debido a cambios en los precios de mercado de los componentes de los Servicios TIC; modificación del régimen tributario aplicable a los mismos; desabastecimiento o especulación, o variación de las condiciones cambiarias aplicables en función de la naturaleza, objeto y alcance del Contrato.	Afectación económica financiera del Contrato.	2	3	<b>5</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación de la TRM, proyecciones de inflación y modificaciones tributarias	2	2	4	BAJO	<b>NO</b>	<b>Gerente de Proyecto / Líder Técnico / Supervisor del Contrato</b>	<b>En la ocurrencia del evento</b>	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido.

12	<b>ESPECIFICO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>OPERACIONAL</b>	Incumplimiento en el reconocimiento y pago de salarios, de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en obligaciones en materia de aportes parafiscales o inherentes al Sistema de Seguridad Social y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, así como en la satisfacción de obligaciones correspondientes a proveedores y subcontratistas, incluidos honorarios y contraprestaciones. Honorarios a subcontratistas.	Acciones legales, inconvenientes para la normal ejecución del contrato	2	3	<b>5</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	Seguimiento a la cobertura, suficiencia y vigencia de las pólizas de seguros y garantías otorgadas por el Contratista para el amparo de tales riesgos.	1	2	3	BAJO	<b>SI</b>	<b>Gerente de Proyecto / Líder Técnico</b>	<b>En la ocurrencia del evento</b>	<b>En la ocurrencia del evento</b>	<b>Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.</b>	<b>Según el cumplimiento de los entregables planteados en el contrato.</b>

	<b>ESPECIFICO</b>	<b>ESTERNO</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>OPERACIONAL</b>	Implementación inadecuada de estándares y mejores prácticas.	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad.	2	3	<b>5</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	Supervisión Técnica eficiente de la ejecución contractual por la Coordinación de TI. Revisión del cumplimiento de los ANS para identificar desviaciones y poner en práctica Planes de Mejora.	1	2	3	BAJO	<b>SI</b>	<b>Gerente de Proyecto / Líder Técnico</b>	<b>En la ocurrencia del evento</b>	Aplicación de los procedimientos de Gestión de Servicios TIC establecidos	Semanal durante la etapa de transición y en caso de cambios en la configuración.
13	<b>ESPECIFICO</b>	<b>ESTERNO</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>OPERACIONAL</b>	Incumplimiento de los ANS de los servicios objeto de la contratación.	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad.	2	3	<b>5</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	Revisión del cumplimiento de los ANS establecidos contractualmente para identificar desviaciones y poner en práctica Planes de Mejora. Imposición de penalizaciones económicas y otras medidas pactadas contractualmente.	1	2	3	BAJO	<b>SI</b>	<b>Gerente de Proyecto / Líder Técnico</b>	<b>En la ocurrencia del evento</b>	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido
14																					

	<b>ESPECIFICO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>OPERACIONAL</b>	Pérdida, alteración, divulgación indebida y/o falta de disponibilidad de información sensible procesada a través de la Plataforma Tecnológica habilitada por el Contratista.	Afectación en la disponibilidad de uno o más Servicios TIC Afectación de Imagen, prestigio y funciones o actividades a cargo de RTVC. Acciones legales.	2	2	<b>4</b>	<b>BAJO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	Requerimientos técnicos en materia de Seguridad de la Información y de Informática, transversales a los Servicios TIC: - Gestión de Acceso, de Riesgos y de Seguridad, con sujeción a las mejores prácticas ITIL v3.	1	1	2	<b>BAJO</b>	<b>SI</b>	<b>Gerente de Proyecto / Supervisor del contrato</b>	<b>En la ocurrencia del evento</b>	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	ENTIDAD - RTVC	GERENTE DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	MEMORIA														
16	<b>ESPECIFICO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>ECONOMICO</b>	Retrasos en el Procedimiento de Facturación o en el correspondiente al pago de cuentas y facturas.	Afectación económico financiera del Contrato	1	3	<b>4</b>	<b>BAJO</b>	<b>ENTIDAD - RTVC</b>	Revisión y cumplimiento de procesos administrativos y financieros con supervisión técnica, jurídica, administrativa y financiera por parte de la Coordinación de TI.	1	2	3	<b>BAJO</b>	<b>SI</b>	<b>Gerente de Proyecto / Supervisor del contrato</b>	<b>En la ocurrencia del evento</b>	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Control Mensual

17	ESPECIFICO  ESTERNO	EXTERNO  EJECUCION	REGULATORIO  REGULATORIO	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación de los Servicios TIC u otras condiciones del Contrato.	Afectación técnica o económico financiera del Contrato	2	2	4	BAJO	ENTIDAD - RTVC	Revisión, seguimiento y sujeción al régimen normativo que pueda alterar la ejecución del Contrato para establecer e implementar planes de contingencia. (Contratista)	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato  En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Permanentemente
18	ESPECIFICO  ESTERNO	EJECUCION  OPERACIONAL		Situaciones que afecten el alcance o las condiciones contractuales pactadas y/o generen controversias en la interpretación de requisitos.	Irregularidad, degradación o fallos en la Prestación de los Servicios TIC Acciones legales Afectaciones económico financieras	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación y supervisión de la Ejecución del Contrato por parte de la Coordinación de TI.	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del contrato  En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido

19	ESPECIFICO ESTERNO EJECUCION	ESPECIFICO ESTERNO EJECUCION	TECNOLOGICA	Limitaciones del proveedor para adaptarse a las nuevas tecnologías.	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad.	2      3 <b>5</b> MEDIO	CONTRATISTA	Definición desde la etapa precontractual de la obligación de contar con la capacidad de realizar actualizaciones tecnológicas para el cumplimiento del contrato. Vigilancia y prospectiva tecnológica.	1      2      3	BAJO	<b>SI</b>	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Al inicio del contrato y cuando sea requerido
20	ESPECIFICO ESTERNO EJECUCION	SOCIAL POLITICO	O EVENTOS DE FUERZA MAYOR	Situaciones de orden público no imputables a la responsabilidad y diligencia del Contratista (asonadas, huelgas, manifestaciones y semejantes).	Afectación de las actividades, tiempos y recursos del Contrato	2      3 <b>5</b> MEDIO	CONTRATISTA	Póliza contra todo riesgo. Planes de contingencia o actividades de tolerancia a fallos	2      2      4	BAJO	<b>SI</b>	Gerente de Proyecto / Lider Técnico En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Al inicio del contrato y cuando sea requerido
21	ESPECIFICO ESTERNO EJECUCION			Afectación de la infraestructura o de la prestación de los Servicios TIC, como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, como desastres naturales (terremotos, inundaciones, incendios, colapso total y semejantes).	Afectación de las actividades, tiempos y recursos del Contrato	1      4 <b>5</b> MEDIO	CONTRATISTA	Póliza contra todo riesgo. Planes de contingencia o actividades de tolerancia a fallos	1      2      3	BAJO	<b>SI</b>	Gerente de Proyecto / Lider Técnico En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido

22	<b>ESPECIFICO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>SOCIAL O POLITICO</b>	Riesgos de la Naturaleza o Eventos de Fuerza Mayor	Afectación de la infraestructura o de la prestación de los Servicios TIC, como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, como desastres naturales (terremotos, inundaciones, incendios, colapso total y semejantes).	1	4	<b>5</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	Póliza contra todo riesgo. Planes de contingencia o actividades de tolerancia a fallos	1	2	3	<b>BAJO</b>	<b>SI</b>	<b>Gerente de Proyecto / Líder Técnico</b>	<b>En la ocurrencia del evento</b>	<b>En la ocurrencia del evento</b>	<b>Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.</b>	<b>Mensual y cuando sea requerido</b>

23	ESPECIFICO  ESTERNO	EJECUCIÓN  OPERACIONAL	Dificultades logísticas (proveedores/transporte/carga), frente a la cobertura geográfica del Contrato.	Afectación en la disponibilidad de uno o más Servicios TIC.	3	2	<b>5</b>	<b>MEDIO</b>	CONTRATISTA	Previsión e Implementación de Planes Logísticos de Contingencia.	2	2	4	BAJO	<b>SI</b>	Gerente de Proyecto / Líder Técnico / Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido	
24	ESPECIFICO  ESTERNO	EJECUCIÓN  OPERACIONAL	Incompatibilidad o deficiencias en la configuración de equipos (hardware y/o software) por parte del Proveedor.	Indisponibilidad de los servicios	2	3	<b>5</b>	<b>MEDIO</b>	CONTRATISTA	Definición y estandarización de las especificaciones técnicas completas y detalladas para el contratista.	1	2	3	BAJO	<b>SI</b>	Gerente de Proyecto / Líder Técnico	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Semanal durante la etapa de transición y cuando sea requerido

**ANEXO No. 9**  
**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE**  
**SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. \_\_\_\_\_ de 2016

OBJETO: Contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales.

\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en condición de \_\_\_\_\_ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

---

**Nombre y Firma**  
 Representante Legal  
**Proponente**

---

**Nombre y Firma**  
 Revisor Fiscal  
 T.P.

**ANEXO No. 10**  
**ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la Unión Temporal consiste en contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales, producto de la Invitación Cerrada No. de 2016.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)**

**SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

**CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

**SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del

representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Octava.** - Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	NIT:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:
ACEPTO	ACEPTO
<hr/>	
NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	NIT:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:

## ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: “contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales, producto de la Invitación Cerrada No. de 2016.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)**

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_ Identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. FACTURACIÓN. (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).**

**SÉPTIMA– CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del

mes de \_\_\_\_\_ del año 2016.

Acepto: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 11

### COMPROBANTE DE TRANSPARENCIA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación cerrada No. de 2016;

**SEGUNDO:** Que **EL PROONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que **EL PROONENTE** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

#### COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROONENTE**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a tercera personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
  - **Procuraduría General de la Nación**  
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750  
Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
  - **Fiscalía General de la Nación**  
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

○ **Contraloría General de la República**

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016

Atentamente,

\_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:

CC No.

**DATOS DEL PROPONENTE**

Nombre

Nit:

Dirección

Ciudad.

Teléfono

Fax

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**